Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3387 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 8 DE NOVIEMBRE DE 2019**
Tel.: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO — **Página**

Leyes: N° 3183 2
Decretos Sintetizados: N° 4385, 4447 a 4449, 4493 a 4527, 4530 a 4551, 4553, 4555 a 4580 2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 803, 814 a 816, 819 a 826 y 828 12
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 15 y 16 14
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 817, 823, 824 a 827, 831, 832, 839 a 841 14
Ministerio de Educación: Res. N° 1127 15
Ministerio de la Producción: Res. N° 639, 641 a 644 15
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 359 15
Ministerio de Desarrollo Territorial – Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 43 a 45 16
Ministerio de Hacienda y Finanzas: Res. N° 166 16
Secretaría General: Res. N° 195 16
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 494 a 500 17
Secretaría de Cultura: Res. N° 221 17
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 833 17
Tribunal de Cuentas: Sent. N° 913, 1301, 2458, 3536 y 3537 18
Licitaciones 24
Edictos 24
Avisos Judiciales: 27
Jurisprudencia: 34
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 35
Concursos: 43

LEY N° 3183: APROBANDO EL CONVENIO MUESTRA MAESTRA URBANA DE VIVIENDAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA 2019 Y ARCHIVO DE DOMICILIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA - ETAPA 2019 Y SUS ANEXOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS DEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Aprobar el Convenio Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina 2019 (MMUVRA2019) y Archivo de Domicilios de la República Argentina - Etapa 2019 (ADRA – Etapa 2019) y sus Anexos, celebrado el 29 de marzo de 2019, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Hacienda de la Nación y la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción, ratificado por Decreto N° 2698/19, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Estadística 2019, los cuales forman parte integrante de la presente Ley.
Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3183

Dip. Alicia Susana Mayoral, Vicepresidente 1°, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 13830/19

SANTA ROSA, 25 OCT 2019

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 4455/19

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo – Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 25 OCT 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (3183).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4385 -22-X-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2019, a la agente Categoría 6, Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Gladis Mabel LUCERO -D.N.I. N° 11.787.195 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 134.006,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2018, comprendida en el Decreto N° 1374/96 -Ley N° 1279-, y 20 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 4447 -24-X-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 80/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase a la señora Viviana Elisabet FERRERO, C.U.I.T. N° 27-25300595/0, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio Secundario "Los Ranqueles", ubicado en la Calle 30 N° 1485 de la ciudad de General Pico, en la suma mensual de $ 169.851,11. (S/Expte. N° 5075/19)

Decreto N° 4448 -24-X-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 87/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase al señor José Antonio BORREDON, C.U.I.T. N° 23-12877218/9, la contratación del servicio de traslado de alumnos y de docentes integradores desde diversas localidades del interior de nuestra Provincia hasta la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ítem 2 -4 viajes mensuales desde la localidad de Ataliva Roca hasta la ciudad de Santa Rosa, en el turno tarde, y su regreso, según anexo II, en la suma de $7.500 cada viaje.
- Ítem 4 -4 viajes mensuales desde la localidad de Carro Quemado hasta la ciudad de Santa Rosa, en el turno mañana, y su regreso, según anexo IV, en la suma de $18.200,00 cada viaje.
- Ítem 5 -4 viajes mensuales desde la localidad de Catriló hasta la ciudad de Santa Rosa, en el turno mañana, y su regreso, según anexo V, en la suma de $13.500,00 cada viaje.
- Ítem 7 -4 viajes mensuales desde la localidad de Jacinto Arauz hasta la ciudad de Santa Rosa, en el turno mañana, y su regreso, según anexo VII, en la suma de $28.000,00 cada viaje.
- Ítem 9 -4 viajes mensuales desde la localidad de Telén hasta la ciudad de Santa Rosa, en el turno mañana, y su regreso, según anexo IX, en la suma de $26.100,00 cada viaje.
- Ítem 11 -8 viajes mensuales desde la localidad de Uriburu hasta la ciudad de Santa Rosa, en el turno mañana, y su

regreso, según anexo XI, en la suma de $7.500 cada viaje.

• Ítem 17 -2 viajes mensuales desde la localidad de Santa Rosa hasta la ciudad de Santa Rosa, en el turno tarde, y su regreso, según anexo XVII, en la suma de $8.400,00 cada viaje.

• Ítem 21 -4 viajes mensuales desde la localidad de Santa Rosa hasta la ciudad de Santa Rosa, en el turno mañana, y su regreso, según anexo XXI, en la suma de $15.050,00 cada viaje.

Art. 2°.- Declarase desiertos los ítems 1, 6, 8, 12, 13, 16, 18, 20, 23 y 24 y desestímanse los ítems 3, 10, 14, 15, 19 y 22, por aplicación del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto N° 4449 -25-X-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 108/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

MARINELLI S.A.: ítems 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24 Alternativa 1, 25 Alternativa 1, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 67, 69 Alternativa, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111 Alternativa 1, 113, 114, 116, 117, 120, 121, 122, 123 Alternativa 2, 125, 126 Alternativa, 129 Alternativa 2, 130 Alternativa 2, 131, 132, 133, 135, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148,150,151,152,154,160,161,162,163,164,165,166, 167, 169, 170, 171, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 181, 183, 184, 188, 190, 191, 193 y 194, en la suma total de $ 5.563.490,00.

Susana Cristina ACEVEDO: ítems 6, 7, 9, 11, 13, 14, 18, 22, 26, 28, 36, 38, 44, 48, 55, 56, 65, 66, 67, 71, 79, 90, 93, 94, 95, 112, 115, 118, 119, 124, 127, 128, 134 Alternativa, 136, 137, 149, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 168, 172, 180, 187, 189 y 192, en la suma total de $ 1.365.185,65.

Art. 2°.- Declarase desiertos los ítems 72, 73, 82, 101, 182, 185 y 186 por falta de ofertas; desestímanse los ítems 64 y 146; e increméntase en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 1, 9, 19 y 76, en un 24% la cantidad solicitada del ítem 68 y en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 23, 48, 69, 104, 112, 131 y 162, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

Decreto N° 4493 -29-X-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la docente Patricia Iris TEJADA, DNI N° 16.408.452, Clase 1964, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -turno completo-, de la Escuela N° 234, de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4494 -29-X-19- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS LOCALIDADES DE GUA TRACHÉ Y SANTA ROSA, en la fecha y hora que estime conveniente, de conformidad a lo normado en la Ley n° 987 modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica necesaria, agregada de fojas 3 a 10, la que se compone de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Modelo de Contrato de Concesión.

Decreto N° 4495 -29-X-19- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS LOCALIDADES DE GENERAL PICO - SANTA ROSA POR EDUARDO CASTEX, en la fecha y hora que estime conveniente, de conformidad a lo normado en la Ley N° 987 modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica necesaria, agregada de fojas 2 a 9, la que se compone de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Modelo de Contrato de Concesión.

Decreto N° 4496 -29-X-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- a suscribirse con la señora Ana Laura PAULUCCI -D.N.I. N° 31.482.943 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 4497 -29-X-19- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS LOCALIDADES DE GENERAL PICO - SANTA ROSA POR CATRILÓ, en la fecha y hora que estime conveniente, de conformidad a lo normado en la Ley N° 987 modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica necesaria, agregada de fojas 2 a 9, la que se compone de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Modelo de Contrato de Concesión.

Decreto N° 4498 -29-X-19- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS LOCALIDADES DE ANGUIL Y SANTA ROSA, en la fecha y hora que estime conveniente, de conformidad a lo normado en la Ley N° 987 modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica necesaria, agregada de fojas 2 a 9, la que se compone de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Modelo de Contrato de Concesión.

Decreto N° 4499 -29-X-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Toay la suma de $297.490,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto, en el marco del Programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 13671/19)

Decreto N° 4500 -29-X-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de

Servicios) agregado a fojas 39/47 del Expediente N° 10623/19 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 248/19, para la contratación de un servicio de traslado en ómnibus para 2 familiares de personas privadas de su libertad que cumplen su condena en la Unidad Carcelaria N° 9 ubicada en Senillosa, provincia de Neuquén.

Decreto N° 4501 -29-X-19- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 3 alumnos de esa casa de estudios, de conformidad con el Anexo I y el Modelo de Acuerdo Individual de Pasantía, obrante en el Anexo II, los que forman parte del presente decreto.

Art. 2°.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 4502 -29-X-19- Art. 1°.- Sustitúyese el artículo 4° del Decreto N° 580/17 por el que se detalla a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes:

"Artículo 4°.- El Director, Rector, Regente, Jefe de Institución o Servicio Educativo de cada Establecimiento Educacional o el Coordinador de Zona - Área (Ley N° 2511), según corresponda, deberá autorizar previamente y aprobar o adjudicar contrataciones directas, hasta el nivel A-3, inclusive, del Anexo I del Decreto N° 1714/19, o el que en el futuro lo reemplace, y por los conceptos para los cuales fueron girados".

Art. 2°.- Sustitúyese el artículo 5° del Decreto N° 580/17 por el que se detalla a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes:

"Artículo 5°.- Para las contrataciones directas incluidas en el nivel A-4 (Con Solicitud de Cotización) del Anexo I del Decreto N° 1714/19, o el que en el futuro lo reemplace, el Director, Rector, Regente, Jefe de Institución o Servicio Educativo de cada Establecimiento Educacional y el Coordinador de Zona - Área (Ley N° 2511), deberá contar con la autorización previa y aprobación o adjudicación de los Coordinadores de Zona - Área (Ley N° 2511). Para los casos en que no exista Coordinador de Zona - Área, se aplicará lo establecido en el Decreto N° 1714/19 para los mencionados niveles".

Decreto N° 4503 -29-X-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente designado en la Ley N° 2343, Carlos Alberto CARBALLO -D.N.I. N° 11.381.356- Clase 1954, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 22 de abril de 2019, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Decreto N° 4504 -29-X-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Edgardo Pedro RAMOS, DNI N° 14.869.109, Clase 1962, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 4505 -29-X-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Despacho Administrativo del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa, convocado mediante Resolución N° 255/19, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 4385/18.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo de la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Fabio José BELLOSA, D.N.I. N° 21.955.094, Clase 1970, Legajo N° 19381; Afiliado N° 52366, perteneciente al Comité de Vigilancia de la Zona Franca dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 4506 -29-X-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de $200.000,00 destinado a solventar gastos originados por el desarrollo y promoción de actividades deportivas.

Decreto N° 4507 -29-X-19- Art. 1°.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE URIBURU, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automotor Tipo Pick Up, modelo F-100, marca FORD, año 1996, Chasis N° 8AFETNL29SJ071953, Motor N° SPAR12331 Dominio AZC 766, Legajo 1905, numero de inventario 328600 y sus accesorios.

Decreto N° 4508 -29-X-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero (R) de Policía Marcos Víctor GAMERO, D.N.I. N° 22.176.054, Clase 1971; la suma de $ 12.686,63, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 79/18 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 4509 -29-X-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero (R) de Policía Carlos José Oscar MUÑOZ, D.N.I. N° 23.186.317, Clase 1973; la suma de $ 15.838,58 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 223/17 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 4510 -29-X-19- Art. 1°.- Transfiérese la suma de $10.333.630.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Plan PRO-VIDA, Programas Ayelén, Ayenhue, Escuelas Deportivas, Línea Joven y Cumelén.

Plan Pro-Vida Invierno 2.019 – 2º Transferencia.-

Código	Localidad	Ayelen	Ayenhue	Escuelas Deportivas	Línea Joven	Cumelen	Monto Total
161/0	25 de Mayo			$115.500	$13.520	$19.500	$148.520
112/3	Abramo	$29.250		$33.000	$13.520	$19.500	$95.270

191/7	Adolfo Van Praet	$29.250		$33.000	$13.520	$19.500	$95.270
151/1	Agustoni	$29.250		$33.000	$13.520	$19.500	$95.270
071/1	Algarrobo del Águila	$29.250		$33.000		$19.500	$81.750
101/6	Alpachiri		$23.400	$66.000	$13.520	$19.500	$122.420
192/5	Alta Italia		$23.400	$99.000		$19.500	$141.900
021/6	Anguil		$23.400	$82.500	$13.520	$19.500	$138.920
211/3	Arata	$29.250		$49.500	$13.520	$19.500	$111.770
221/2	Ataliva Roca	$29.250	$23.400	$66.000	$13.520	$19.500	$151.670
061/2	Bernardo Larroude	$29.250		$49.500	$13.520	$19.500	$111.770
111/5	Bernasconi	$29.250		$66.000		$19.500	$114.750
181/8	Caleufu		$23.400	$82.500	$13.520	$19.500	$138.920
121/4	Carro Quemado	$29.250		$49.500	$13.520	$19.500	$111.770
041/4	Catrilo			$99.000	$13.520	$19.500	$132.020
063/8	Ceballos	$29.250		$33.000		$19.500	$81.750
171/9	Colonia Barón	$29.250		$66.000	$13.520	$19.500	$128.270
222/0	Colonia Santa Maria	$29.250		$16.500	$0	$19.500	$65.250
105/7	Colonia Santa Teresa	$29.250	$23.400	$33.000	$13.520	$19.500	$118.670
081/0	Conhelo	$29.250	$23.400	$33.000	$0	$19.500	$105.150
064/6	Coronel Hilario Lagos	$29.250		$33.000	$13.520	$19.500	$95.270
131/3	Cuchillo Co			$16.500		$19.500	$36.000
011/7	Doblas		$23.400	$49.500	$13.520	$19.500	$105.920
152/9	Dorila	$29.250	$0	$33.000	$13.520	$19.500	$95.270
082/8	Eduardo Castex		$23.400	$165.000	$13.520	$19.500	$221.420
194/1	Embajador Martini	$29.250		$49.500		$19.500	$98.250
195/8	Falucho	$29.250		$16.500	$13.520	$19.500	$78.770
224/6	General Acha		$23.400	$115.500	$40.560	$19.500	$198.960
102/4	General Manuel Campos	$29.250		$49.500	$13.520	$19.500	$111.770
153/7	General Pico	$146.250	$70.200	$462.000	$67.600	$136.500	$882.550
113/1	General San Martín			$49.500	$13.520	$19.500	$82.520
091/9	Gobernador Duval	$29.250		$33.000		$19.500	$81.750
103/2	Guatraché			$82.500	$13.520	$19.500	$115.520
196/6	Ingeniero Luiggi		$23.400	$99.000	$13.520	$19.500	$155.420
065/3	Intendente Alvear			$99.000	$13.520	$19.500	$132.020
115/6	Jacinto Arauz	$29.250		$82.500		$19.500	$131.250
031/5	La Adela		$23.400	$66.000	$27.040	$19.500	$135.940
072/9	La Humada	$29.250		$33.000	$13.520	$19.500	$95.270
183/4	La Maruja	$29.250		$49.500	$13.520	$19.500	$111.770
142/0	La Reforma			$16.500			$16.500
143/8	Limay Mahuida	$29.250		$16.500	$13.520		$59.270
043/0	Lonquimay	$58.500		$66.000	$13.520	$19.500	$157.520
123/0	Loventuel	$29.250		$16.500	$13.520	$19.500	$78.770
124/8	Luan Toro	$29.250		$33.000	$13.520	$19.500	$95.270
012/5	Macachín		$23.400	$99.000	$27.040	$19.500	$168.940
193/3	Maisonnave	$29.250		$33.000		$19.500	$81.750

083/6	Mauricio Mayer	$29.250		$16.500	$13.520	$19.500	$78.770
212/1	Metileo	$29.250	$23.400	$33.000	$13.520	$19.500	$118.670
172/7	Miguel Cané	$29.250		$33.000	$27.040	$19.500	$108.790
014/1	Miguel Riglos		$23.400	$49.500	$13.520	$19.500	$105.920
084/4	Monte Nievas	$29.250		$33.000	$13.520	$19.500	$95.270
184/2	Parera		$23.400	$66.000	$13.520	$19.500	$122.420
104/0	Peru	$29.250		$16.500	$13.520		$59.270
185/9	Pichi Huinca	$29.250		$33.000	$13.520	$19.500	$95.270
092/7	Puelches			$99.000	$27.040	$19.500	$145.540
162/8	Puelen	$29.250		$33.000	$13.520	$19.500	$95.270
225/3	Quehue	$29.250		$33.000		$19.500	$81.750
173/5	Quemu Quemu	$29.250	$23.400	$148.500	$40.560	$19.500	$261.210
186/7	Quetrequen		$23.400	$33.000	$13.520	$19.500	$89.420
187/5	Rancul			$66.000	$13.520	$19.500	$99.020
197/4	Realico		$23.400	$115.500	$27.040	$19.500	$185.440
174/3	Relmo			$16.500	$13.520	$19.500	$49.520
015/8	Rolon	$29.250		$49.500		$19.500	$98.250
085/1	Rucanelo	$29.250		$16.500			$45.750
053/9	Santa Isabel			$115.500		$19.500	$135.000
024/0	Santa Rosa	$204.750	$93.600	$495.000	$13.520	$117.000	$923.870
062/0	Sarah	$29.250	$46.800	$16.500	$13.520		$106.070
154/5	Speluzzi	$29.250		$33.000	$13.520	$19.500	$95.270
125/5	Telén		$23.400	$66.000	$13.520	$19.500	$122.420
204/8	Toay		$23.400	$165.000		$19.500	$207.900
016/6	Tomás Anchorena	$29.250		$33.000	$13.520	$19.500	$95.270
213/9	Trenel	$29.250		$82.500	$27.040	$19.500	$158.290
226/1	Unanue			$16.500			$16.500
044/8	Uriburu	$29.250		$33.000		$19.500	$81.750
066/1	Vertiz	$29.250		$49.500	$13.520	$19.500	$111.770
126/3	Victorica			$132.000	$27.040	$19.500	$178.540
176/8	Villa Mirasol	$29.250		$33.000	$13.520	$19.500	$95.270
087/7	Winifreda	$0	$23.400	$99.000	$13.520	$19.500	$155.420
	Total	**$1.725.750**	**$725.400**	**$5.263.500**	**$1.000.480**	**$1.618.500**	**$10.333.630**

Decreto N° 4511 -29-X-19- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de Convenio de Redeterminación de Precios a celebrarse entre la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción y la Empresa "COOPERATIVA DE TRABAJO RENACER LIMITADA", C.U.I.T. N° 33-71533641-9 en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicio de Limpieza, para la limpieza de las oficinas de la Dirección de Recursos Naturales, ubicadas. en calle Sarmiento N° 161 y del Vivero Forestal de Santa Rosa, ubicado en calle Rio Colorado N° 310 sobre Ruta Nacional N° 35, Km 327, ambos de la ciudad de Santa Rosa, aprobado por Decreto N° 2645/18, de la Licitación Privada N° 117/18, que como Anexo forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 5218/18)

Decreto N° 4512 -30-X-19- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Maisonnave -193-3-, CUIT N° 30-99919641-8, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 766.381,23 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. N° 13107/19)

Decreto N° 4513 -30-X-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones Generales y Anexos) agregado a fojas 9/19 del Expediente N° 9795/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 1/19, para ofrecer en venta la aeronave TWIN COMMANDER Modelo 690 C - Registro Nacional L.Q. - OEI, de

propiedad del Estado de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 4514 -30-X-19- Art. 1°.- Limitar a partir del 1 de agosto de 2019 el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 13 - Rama Enfermería- Ley N° 1279, Alejandra Beatriz BARROSO- D.N.I. N° 22.074.674 - Clase 1971 - Afiliado N° 60082 - Legajo N° 40735, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Decreto N° 4515 -30-X-19- Art. 1°.- Acuérdase un subsidio a favor de la" ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARÍA SECCIONAL PRIMERA", Matrícula N° 03-2-7- 02, Disposición de Inscripción N° 12/93 y de Reforma Estatutaria N° 72/09, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 30.000,00, para ser destinado a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.

Decreto N° 4516 -30-X-19- Art. 1°.- Limitar a partir del 1 de agosto de 2019 el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 9 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Marcelo Javier FERREYRA - D.N.I. N° 20.107.028 - Clase 1968 - Afiliado N° 54276 - Legajo N° 19977, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.

Decreto N° 4517 -30-X-19- Art. 1°.- Declárase FIESTA PROVINCIAL a la "FIESTA TERMAS LARROUDÉ", que organiza anualmente la Municipalidad de Bernardo Larroudé, ajustándose en un todo a la Ley N° 1775, y su Decreto Reglamentario N° 455/98.

Decreto N° 4518 -30-X-19- Art. 1°.- Declárase FIESTA PROVINCIAL al "PICNIC DEL REENCUENTRO", que organiza anualmente el Colegio Agropecuario de Realicó, ajustándose en un todo a la Ley N° 1775, y su Decreto Reglamentario N° 455/98.

Decreto N° 4519 -30-X-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María Graciela VICENTE -D.N.I. N° 12.877.578- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 10 de septiembre de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 4520 -30-X-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2019, a la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Marta Graciela ORELLANO -D.N.I. N° 12.211.863 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma $ 46.807,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2018 y 20 días proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4521 -30-X-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de Agosto de 2019, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, Luis Alberto RIPA -D.N.I. N° 11.137.208 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de $ 56.294,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2018 y 23 días proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4522 -30-X-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Marta Dora URQUIZA -D.N.I. N° 12.351.127 - Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 23.458,00, en concepto de 16 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 50 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4523 -30-X-19- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección, General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA· para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN, Y AMPLIACIÓN-EDIFICIO - POLO TECNOLÓGICO - GENERAL PICO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 16530/17)

Decreto N° 4524 -30-X-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "EDU BUS", propiedad del señor Juan Augusto ZACCARA, D.N.I. N° 7.366.139, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2013; motor N° 651955WOO 14934; chasis N° 8AC906657DE076870; tacógrafo marca DIGITAC N° 12408; dominio MPY554.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 4525 -30-X-19- Art. 1°.- Autorizase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de La Adela, CUIT N° 30-99919665-5, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2014; motor N° 7198347; chasis N° 93ZK50B01E8341829; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 09027885; dominio OGQ870.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 4526 -30-X-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios a celebrarse entre el Centro Regional Norte de la ciudad de General Pico, dependiente del Ministerio de la Producción y la firma ALUN S.A., CUIT N° 30- 71435345-0, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza aprobado por Decreto N° 1655/17, de la Licitación Privada N° 275/16, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Autorízase a la señora Coordinadora del Centro Regional Norte de la ciudad de General Pico, a suscribir el Convenio de Redeterminación de Precios mencionado en el artículo anterior.

Art. 3°.- La Habilitación de la Producción, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma ALUN S.A. CUIT N° 30-71435345-0, las sumas de $ 1.015,75, para los meses de mayo a junio de 2019, $ 2.023,37, para los meses de julio a agosto de 2019, $4.605,29, para los meses de septiembre a octubre de 2019, $ 6.057,27, para los meses de noviembre a diciembre de 2019, $ 7.509,21, para los meses de enero a febrero de 2020, $ 9.632,94, para el mes de marzo de 2020 y $ 9.035,83, para los meses de abril a junio de 2020, según Anexo "A", que forma parte del Convenio de Redeterminación de Precios, correspondiente a la diferencia salarial por los servicios devengados. (S/Expte. N° 18063/16)

Decreto N° 4527 -30-X-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Ministro de Salud a la suscripción con la Señora Marcela Alejandra MOREYRA , D.N.I. N° 20,561.434 ,en el marco de la Ley N° 2271 y su modificatoria y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato del Servicio de Limpieza y mantenimiento para el Centro Sanitario, el Área Programática y el Hospital Comunitario Generalista Evita de la ciudad de Santa Rosa, aprobado mediante Decreto N° 4497/17 y rescindido parcialmente por Decreto N° 2010/18. (S/Expte. N° 1250/17)

Decreto N° 4530 -31-X-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 2/18, convocada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudícase la ejecución de la obra: "SET 33/13,2 KV - SANTA ROSA HOSPITAL Y LÍNEAS DE INTERCONEXION" a la Unión Transitoria constituida por las empresas E.Co.P CONSTRUCCIONES S.R.L. - ROOBRA S.A. III, por resultar su OFERTA BÁSICA técnica y económicamente conveniente, por la suma de $ 209.256.642,93, conformado por Parte A: $ 91.501.173,59 ,valores al mes de febrero de 2019 y Parte B: U$S 2.936.545,37, considerando un valor del dólar de $ 40,10 establecido por el Banco de la Nación Argentina, tipo de cambio vendedor del último día hábil del mes inmediato anterior al de la apertura de la licitación, y un plazo de ejecución de la misma de 540 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y artículo 9° - primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301/18.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la empresa adjudicataria de la Obra, que como Anexo forma parte del presente y facúltase al señor Administrador General de Energía a suscribir el mismo en nombre y representación de la Provincia.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: $ 3.000.000,00 con fondos de la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 730 - Sección 02 - Partida Principal 051 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 01 - Clase 00 - Sub-clase 142 - Partida 8480: "SET 33/13,2 KV.HOSP.STA.ROSA-LMT SUBT" del Presupuesto vigente y la suma de $ 17.000.000,00, ambos importes con cargo a la misma Partida de los Presupuestos Ejercicios Financieros Año 2020 y 2021.

Decreto N° 4531 -31-X-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de septiembre de 2019, a la docente Dora Beatriz AIMALE, DNI N° 16.095.176, Clase 1962, al cargo titular de Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 2° II; 2 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4532 -31-X-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Ministerio de Educación, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Andrea Viviana STORTINI -D.N.I. N° 30.248.043- Clase 1983, perteneciente a Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 4533 -31-X-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de septiembre de 2019, a la docente Griselda Beatriz RIHL, DNI N° 17.747.666, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 79 -Hogar, de la localidad de Conhelo, con encuadre en el artículo 43 inciso j de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4534 -31-X-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de septiembre de 2019, a la docente Adriana Inés DE SANTOS, DNI N° 17.087.752, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 254, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4535 -31-X-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de septiembre de 2019, a la docente Silvia Mabel ZOLLER BERGA, DNI N° 20.589.377, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 94 -Jornada Completa-, de la localidad de Arata, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4536 -31-X-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de septiembre de 2019, al docente Enrique Manuel LLORENS, DNI N° 13.104.327, Clase 1957, al cargo titular de Profesor: Producción de Forrajes 2: 5 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2, de la Escuela Agrotécnica Florencio Peirone, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4537 -31-X-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de agosto de 2019, a la docente Norma Magdalena FENINGER, DNI N° 16.618.169, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde-, de la Escuela N° 195, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4538 -31-X-19- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial mediante Disposición N° 016/18 para ingresar como titular en los cargos del primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indican y que figuran en el Anexo que forma parte integrante, del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 1 de marzo de 2019, los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto N° 4539 -31-X-19- Art. 1°.- Autorizase a la Comisión de Fomento de Cuchillo Co, a vender los inmuebles de su propiedad, designados catastralmente como: Ejido 099, Circunscripción 1, Radio "a", Manzana 004, Parcela 14, Partida N° 780.350, Superficie 304,50 m^2, Ejido 099, Circunscripción 1, Radio "a", Manzana 004, Parcela 20, Partida N° 780.356, Superficie 312;50 m^2 y Ejido 099, Circunscripción 1, Radio "a", Manzana 004, Parcela 22, Partida N° 780.358, Superficie 312,50 m^2, inscriptas en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Número de Entrada 13709/98, Matrícula X-464 B, Plano Registrado N° 39431, Protocolizado al Tomo 394, Folio 40.

Decreto N° 4540 -31-X-19- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex Subcomisario Guillermo César RUGGERO, Clase 1954, D.N.I. N° 10.919.824, contra el Decreto N° 5208/18, atento a los considerando s antes enunciados.

Decreto N° 4541 -31-X-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 11 de octubre de 2019 a la docente Patricia Clelia TESTA, DNI N° 14.625.221, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- y Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 8, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4542 -31-X-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios convocado mediante la Resolución N° 275/19, modificada por Resolución N° 374/19 del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Ernesto Guillermo DAMIANI, D.N.I. N° 17.381.405, Afiliado N° 39109, Legajo N° 10884, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 4543 -31-X-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a la Universidad Nacional de La Pampa -(UNLPam), CUIT N° 30-71216772-2, con sede legal en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 1.000.000,00, destinado a solventar gastos de reparación del equipo que hace al funcionamiento del Departamento de Residuos Químicos del Laboratorio de Calidad de Alimentos Pampeanos - (LabCAP), en el marco de la Ley N° 2167 y su modificatoria Ley N° 3052.

Decreto N° 4544 -31-X-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de octubre de 2019, al docente Juan José RAINONE, DNI N° 10.821.127, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno alternado-, de la Escuela N° 233; Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1 ° I, 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 1° III; 3 horas cátedra 1° IV -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", Educación Física: 3 horas cátedra 1 ° IV; 3 horas cátedra 2° IV; 3 horas cátedra 3° IV -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Educación Física: 3 horas cátedra 5° II -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Republica de El Salvador", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificarías.

Decreto N° 4545 -31-X-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de septiembre de 2019, a la docente Ana María MORO, DNI N° 17.072.522, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 44, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificarías.

Decreto N° 4546 -31-X-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y

dar de baja, a partir del 2 de septiembre de 2019 a la docente Adriana Griselda MUÑOZ, DNI N° 16.517.958, Clase 1963, al cargo titular de Profesora: Compromisos Institucionales Capacitación Investigación Extensión: 1 hora cátedra -turno vespertino- Orientación: Profesorado de Artes Visuales; Lenguaje Visual 4: 3 horas cátedra 4° III -turno vespertino- Orientación: Profesorado de Artes Visuales del Centro Regional de Educación Artística (CREAr), de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4547 -31-X-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 169/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6, a la filma PAMPA MEAT S.R.L., en la suma total $ 1.313.000,00.

Decreto N° 4548 -31-X-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Hernán Maximiliano CORIA -D.N.I. N° 23.805.689 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 4549 -31-X-19- Art. 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto N° 2718/19, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, a la agente Categoría 10, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Constancia Lydia ALBERT -D.N.I. N° 10.275.399 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Decreto N° 4550 -31-X-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 28/36 del Expediente N° 12533/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 267/19, para la contratación del servicio postal de la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 4551 -31-X-19- Art. 1°.- Apruébase los pagos provisorios efectuados a la empresa INELEC S.R.L., por la suma de $87.036,86, correspondiente al periodo de Redeterminación de Precios que va desde septiembre de 2018 a enero de 2019, por la obra ejecutada entre los meses de diciembre de 2018 a enero de 2019, del contrato aprobado mediante Resolución N° 218/18 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la Obra "EJECUTAR E IZADO DE ESTRUCTURAS DE 132 KV EN LA LOCALIDAD DE VERTIZ", realizados en concepto de pago a cuenta del cálculo definitivo de la Redeterminación de Precios, previstos en el Decreto N° 2146/2006. Asimismo, por no haber presentado la empresa adjudicataria, en debido tiempo y forma la Redeterminación de Precios Definitiva, pierde todo derecho de reclamar suma alguna, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 576/16.

Decreto N° 4553 -31-X-19- Art. 1°.- Autorizase a la Secretaría General de la Gobernación a través de la Subsecretaria de Ambiente a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10 Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con la Facultad de Ciencias Humanas y con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 4 alumnos de esa Casa de Estudios, de conformidad con el Anexo I y el proyecto de Acuerdo Individual de Pasantías, que como Anexo II forman parte del presente.

Art. 2°.- Los Acuerdos indicados en artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses. (S/Expte. N° 4437/19)

Decreto N° 4555 -4-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Silvana Gisela FRECCERO -D.N.I. N° 33.161.520 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 4556 -4-XI-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 31 de diciembre de 2016, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Teresa Nélida Ángela PINTO -D.N.I. N° 12.152.825 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Decreto N° 4557 -4-XI-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de septiembre de 2019, a la docente María Teresa PANIEGO, DNI N° 16.333.399, Clase 1964, al cargo titular de Psicopedagogo -turno mañana- del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4558 -4-XI-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2019, a la docente Mónica Haydee SAINZ, DNI N° 16.279.499, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela Hogar N° 186, de la localidad de Anzoátegui, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4559 -4-XI-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la docente Roxana Nahir DIP, DNI N° 16.820.566, Clase 1964, al cargo titular de Psicopedagogo -turno mañana- del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4560 -4-XI-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a

partir del 12 de agosto de 2019, a la docente Beatriz Rosa LEYVA, DNI N° 17.140.218, Clase 1964, a los cargos titulares de Auxiliar de Docente -turno mañana- Ciclo Básico y Auxiliar Docente - turno tarde- Ciclo Orientado del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4561 -4-XI-19- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Cuchillo Có, a vender el inmueble de su propiedad, designado catastralmente como: Ejido 099, Circunscripción 1, Radio "a", Manzana 14, Parcela 3, Partida N° 665.154, Superficie 475 m^2 inscriptas en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Numero de Entrada 7137/06, Matricula X – 508 A, Plano Registrado N° 8641, Protocolizado al Tomo 153, Folio 108.

Decreto N° 4562 -4-XI-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la docente Graciela Noemí SEPT, DNI N° 17.028.131, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela Hogar N° 86, de la localidad de Abramo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4563 -4-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 102/124 del Expediente N° 7935/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 107/19, para la contratación del servicio de limpieza y desinfección para el Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" y Centros de Salud del Área Programática de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 4564 -4-XI-19- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 4 de diciembre de 2018, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Mabel LUNGHI -D.N.I. N° 10.665.112 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Páguese al ciudadano Ángel Luis MÉNDEZ -D.N.I. N° 11.137.249 -Clase 1953- en carácter de cónyuge y a las ciudadanas Martina Lilian MÉNDEZ -D.N.I. N° 37.621.532 -Clase 1993- y Daiana Aylen MÉNDEZ -D.N.I. N° 40.610.308 -Clase 1997-, derechohabientes de la exagente Marta Mabel LUNGHI la suma de $10.940,95 en concepto de haberes adeudados y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación practicada a fojas 32 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 4565 -4-XI-19- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial a la IV Edición del Festival de Circo y Arte Callejero "Pico Ríe" a desarrollarse en la localidad de General Pico, durante los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 1905 vigente.

Decreto N° 4566 -4-XI-19- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1686/19- LICITACIÓN PRIVADA N° 01/19 - para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA N° 113 - GUATRACHE- LA PAMPA" suscripto con la Empresa MARCIO EDUARDO SAÚL y MAURINO DANIEL EDUARDO SOC. DE HECHO C.U.LT. N° 30-69358023-0 representada por sus socios arquitectos Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, por un importe de $ 240.937,87, lo que implica un 6,0317% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de ENERO de 2019, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 13513/18)

Decreto N° 4567 -4-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 77/113 del Expediente N° 11583/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 123/19, para la adquisición de productos médicos correspondiente al género de catéteres, conectores, adaptadores y prolongadores, equipos de infusión y alimentación, tubos y cánulas, para el depósito central de medicamentos del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 4568 -4-XI-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2019, a la agente Categoría 6, Rama Administrativa Hospitalaria de la Ley N° 1279, Liliana Beatriz RIGHETTI D.N.I. N° 12.608.486 –Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 53.043,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 4569 -4-XI-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2019, a la agente Categoría 4, Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva de la Ley N° 1279, Rosa María SCHIEL -D.N.I. N° 12.611.284 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 83.783,00, en concepto de 18 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 50 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 55 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 4570 -4-XI-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de septiembre de 2019, a la docente Alicia Susana SÁNCHEZ, DNI N° 20.421.501, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 143, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 4571 -4-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio

de redeterrninación de precios obrante a fojas 681, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS, C.U.I.T. 20-12152716-3, representada por su Titular señor José Luis GUERRERO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES GENERALES EN ESCUELA N° 194 - COLONIA SAN JUAN - LA PAMPA", por la suma total de $ 1.033.267,82, y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de $ 744.727,53, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 646 a 668 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; 400/16 y N° 575/16.

Decreto N° 4572 -4-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 81/119 del Expediente N° 11564/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 120/19, para la adquisición de productos médicos correspondiente al género de trauma-cardio-gineco-dispositivos de control, apósitos-bolsas colectoras y otros; diálisis-sondas; materiales para preparaciones magistrales, para el depósito central de medicamentos del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 4573 -4-XI-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club Atlético AII Boys, Personería Jurídica N° 84, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $205.000,00, para solventar gastos originados por el desarrollo de actividades deportivas y compra de material deportivo para la institución.

Decreto N° 4574 -4-XI-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social, Cultural y Deportivo "Penales", Personería Jurídica N° 53 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $200.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 4575 -4-XI-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Acha la suma de $434.000,00 destinado a solventar gastos por el desarrollo y promoción de actividades deportivas.

Decreto N° 4576 -4-XI-19- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de $ 580.000,00, para solventar los gastos que demande la organización de los Juegos Binacionales de la Araucanía en la localidad.

Decreto N° 4577 -4-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 109/166 del Expediente N° 11579/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 121/19, para la adquisición de productos médicos correspondiente al género de quirófano líquidos, materiales para curaciones, esterilización suturas, insumos gastroradiología, para el depósito central de medicamentos del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 4578 -4-XI-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2019, a la agente Categoría 8, Rama Servicios Generales y Mantenimiento de la Ley N° 1279, Araceli Liliana VELOSO –D.N.I. N° 12.877.727 –Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 72.143,00, en concepto de 19 días de licencia para descanso anual, saldo al año 2018, comprendidos en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279-, y 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 62 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 66 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 4579 -4-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Rentas convocado por Resolución N° 103/19 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría y Rama de la Ley N° 643, al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Categoría y Rama	Legajo	Documento
FERNÁNDEZ, Gustavo Rubén	2 Administrativa	46487	24.724.281

Decreto N° 4580 -4-XI-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Rentas convocado por Resolución N° 093/19 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría y Rama de la Ley N° 643, a los agentes que se nominen conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Categoría y Rama	Legajo	Documento
MAS, Marcelo Nicolás	4 Administrativa	48385	24.517.408
VIGLIANCO, Georgina Ester	4 Administrativa	94926	28.405.644
COBOS, Cintia Noelia	5 Administrativa	130692	33.471.931

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 803 -25-X-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social, Cultural y Deportivo "Penales", Personería Jurídica N° 53, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $48.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De).

Res. N° 814 -30-X-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de $292.500,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 1879/19.

Res. N° 815 -30-X-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de $292.500,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 1879/19.

Res. N° 816 -30-X-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Macachin la suma de $565.500,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio N° 890 celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa por el cual se renueva la adhesión al Plan Nacional Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 1879/19.

Res. N° 819 -31-X-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de $345.000,00 para cubrir el desfinanciamiento producido entre los meses de junio hasta noviembre inclusive del Centro de Desarrollo Infantil creado por Decreto N° 3043/16 según lo establecido por el Decreto N° 2489/19.

Res. N° 820 -31-X-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $120.000, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
072/9	LA HUMADA	$70.000,00
092/7	PUELCHES	$50.000,00
	TOTAL	**$120.000,00**

Res. N° 821 -31-X-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por un monto total de $10.500,00, a favor de "Fundación de Tu Mano", Personería Jurídica N° 1771, con sede en la ciudad de General Pico; destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 822 -31-X-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Puelches la suma de $ 60.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

Res. N° 823 -31-X-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de $ 45.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la ciudad.

Res. N° 824 -31-X-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de octubre del corriente año. (S/Expte. N° 791/17)

Res. N° 825 -31-X-19- Art. 1°.- Transfiérase la suma de $716.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ALPACHIRI (101-6)	$ 10.000,00
ATALIVA ROCA (221-2)	$ 10.000,00
CALEUFU (181-8)	$ 10.000,00
CATRILO (041-4)	$ 25.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	$ 20.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	$ 22.500,00
GENERAL PICO (153-7)	$ 50.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	$ 37.500,00
GUATRACHE (103/2)	$ 15.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	$ 50.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065/3)	$ 71.000,00
LA ADELA (031-5)	$ 45.500,00
LA MARUJA (183/4)	$ 15.000,00
MACACHIN (012-5)	$ 44.000,00
MIGUEL RIGLOS (014/1)	$ 10.000,00
PARERA (184-2)	$ 30.000,00
PICHI HUINCA (185-9)	$ 20.000,00
PUELCHES (092-7)	$ 10.000,00
QUEMÚ QUEMÚ (173-5)	$ 24.000,00
RANCUL (187-5)	$ 20.000,00
REALICO (197-4)	$ 15.000,00
SANTA ISABEL (053-9)	$ 10.000,00
TELEN (125-5)	$ 40.000,00
TOAY (204-8)	$ 50.000,00
VERTIZ (066-1)	$ 12.000,00
VICTORICA (126-3)	$ 50.000,00
TOTAL	**$ 716.500,00**

Res. N° 826 -31-X-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Social y Deportivo Domingo Faustino

Sarmiento" Personería Jurídica N° 58 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $100.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.

Res. N° 828 -4-XI-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de $ 72.000,00, para solventar los gastos que demande la organización de los Juegos Binacionales de la Araucanía en la ciudad.

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 15 -24-X-19- Art. 1°.- Inscríbase a la "Asociación Simple Casa de Restauración" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 18-187-IV-1 (dieciocho, ciento ochenta y siete, cuatro número romano, uno).

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Casa de Restauración", con domicilio legal en la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 16 -24-X-19- Art. 1°.- Inscríbase a la "Asociación Simple Me das una mano por una sonrisa" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 15-153-IV-5 (quince, ciento cincuenta y tres, cuatro número romano, cinco).

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Me das una mano por una sonrisa", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 817 -21-X-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 01/10/19, el Establecimiento para comercializar productos médicos bajo la denominación de fantasía "ARTHROS ORTOPEDIA", perteneciente a Lucia Bibiana NICOLÁS (D.N.I. N° 23.636.993), ubicado en calle Roque S. Peña N° 1193 N° 787 de esta ciudad.

Disp. N° 823 -23-X-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Sociedad "CE.ME.BI. S.R.L." como propietaria del "CENTRO MÉDICO BIOQUÍMICO (CE.ME.BI.), ubicado en calle 15 N° 820 de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Dr. Julio César BAROLO (D.N.I. N° 13.892.156 - M.P. N° 1150), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento Provincial.

Disp. N° 824 -23-X-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Dres. German Augusto KENNY (D.N.I. N° 29.979.014 - M.P. N° 2.750 - M.E, en Nefrología N° 1.647) y Walter Ernesto ECHEVESTE (D.N.I. N° 29.979.025 - M.P. N° 2,710 - M.E. en Cirugía General N° 1.602), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico (correspondiente al local N° 3 según croquis obrante a foja 91), el cual funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento - Centro de Consultorios Polivalentes - bajo la denominación de fantasía "BIOLOGIC", ubicado en calle Manuel Belgrano N° 508 de la localidad de Intendente Alvear, perteneciente a la Licenciada en Psicopedagogía María Laura ROMITI (D.N.I. N° 24.254.562 - M.P. N° 081) y al Sr. Esteban Luis AUED (D.N.I. N° 22.051.316), en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

Disp. N° 825 -23-X-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 20/09/19, a la Farmacéutica Marisa Cecilia BAUDO (D.N.I. N° 36.641.381- M.P. N° 368), para desempeñarse como Farmacéutica auxiliar en la Farmacia denominada "CHANGO MAS" que funciona en las instalaciones del Hipermercado Chango Mas, perteneciente a la firma Wal-Mart Argentina S.R.L., ubicado en Avenida Circunvalación Santiago Marzo N° 1550 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 826 -23-X-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 16/10/19, a la Farmacéutica Ana Luz CARCAS (D.N.I. N° 33.376.435 - M.P. N° 389), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica de la Farmacia "SCHMIDT", ubicada en calle Jacinto Arauz N° 194 Departamento B de la localidad de 25 de Mayo, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica María Eugenia SCHMIDT (D.N.I. N° 36.201.598 - M.P. N° 353).-

Disp. N° 827 -23 -X-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Gisella Andrea TORRES (D.N.I. N° 32.200.638 - M.P. N° 2.910), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento - un Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 4 según croquis visado a foja N° 9) - bajo la denominación "SALUD INTEGRAL CAMINITO", ubicado en Avenida Spinetto N° 123 de esta ciudad, perteneciente a la Odontóloga Gimena ALFARO (D.N.I. N° 25.501.900 - M.P. N° 410) en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 831 -23-X-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Fonoaudióloga Estefanía Anabel BARRIO (D.N.I. N° 37.826.624 - M.P. N° 122) para atender pacientes ambulatorios en el "CENTRO MÉDICO INGENIERO LUIGGI", ubicado en calle Belgrano N° 562 de la localidad de Ingeniero Luiggi, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 832 -23-X-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 11/10/19, al Farmacéutico Nacional Martín Pablo BRAVO (D.N.I. N° 26.307.986 - M.P. N° 289) para desempeñarse como responsable de la dirección técnica de la Farmacia "CENTENARIO", propiedad del Sr. Carlos Gabriel TAMAME (D.N.I. N° 22.936.025), ubicada en calle 24 N° 1504 de la ciudad de General Pico, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 839 -28-X-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Dres. Andrea del Carmen MELZI (D.N.I. N° 28.809.945 - M.P. N° 2398 - M.E. en Clínica Médica N° 1330) y Fernando Damián FOLLIS (D.N.I. N° 22.881.082 - M.P. N° 1558 - M.E. en Nefrología N° 1219) y al Enfermero Leandro Sebastián KOENIG (D.N.I. N° 32.693.894 - M.P. N° 3858), para desempeñarse en el Servicio de Internación/Atención

Domiciliaria bajo la denominación "NUTRI HOME S.A." con sede operativa en calle Elpidio Pérez N° 645 de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad "NUTRI HOME S.A.", en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

Disp. N° 840 -28-X-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Yesica Mariana MERITELLO (D.N.I. N° 34.562.236 - M.P. N° 2.855), para atender pacientes ambulatorios en el consultorio médico (correspondiente al local 13 conforme a plano obrante a foja 6), propiedad del Odontólogo José Pascual PERROTTA, ubicado en calle Pueyrredón N° 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 841 -28-X-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a los Licenciados en Kinesiología y Fisioterapia Gonzalo Federico SOLER (D.N.I. N° 36.929.534 - M.P. N° 2.957) y Juan Cruz CAVAGNA (D.N.I. N° 38.808.011 - M.P. N° 2.953), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología Fisioterapia denominado "KINE: SALUD FISIOKINESICA", perteneciente a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Carolina GONZALO CONTRERAS, ubicado en calle 17 N° 314 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1127 -30-X-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico (Código N° 153-7), por la suma total de $ 30.400,00, destinado a solventar los gastos que demandaron las jornadas destinadas a diseño y comunicación realizadas en el Colegio Ciudad de General Pico de la localidad homónima, por la suma total.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 639 -1-XI-19- Art. 1°.- Transfiérase, por razones de servicio, a la Primera Fracción del año 2020, el saldo de 28 días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018 de la agente Ana María MOLINA, D.N.I. N° 12.877.881, Afiliada N° 69169, Legajo N° 67752, perteneciente a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción.

Res. N° 641 -1-XI-19- Art. 1°.- Dése por cancelado la ampliación del crédito otorgado al señor Hugo Martín CIORDIA, D.N.I. N° 27.786.279, por Resolución N° 687/13, de fecha 15 de octubre de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 270.000,00.

Res. N° 642 -1-XI-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 234/12, de fecha 14 de mayo de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 100.000,00, al señor Roberto Luis GAREIS, D.N.I. N° 24.998.833.

Res. N° 643 -1-XI-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Walter Roberto BAIERBACH, DNI N° 17.999.472, por Resolución N° 537/14, de fecha 14 de agosto de 2014, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 205.000,00.

Res. N° 644 -1-XI-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa, C.U.I.T. N° 30-67164310-7, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 509/19, de fecha 6 de septiembre de 2019, por la suma de $ 40.000,00, destinado a solventar los gastos que se generaron con el desarrollo de la actividad denominada "5° Congreso Provincial de Profesionales en Ciencias Económicas", que se realizó los días 6 y 7 de septiembre de 2019.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 359 -1-XI-19- Art. 1°.- Incorporase como artículo 2 bis de la Disposición N° 279/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de fecha 26 de octubre de 2017, el siguiente:

"Artículo 2° bis.- La presentación de la documentación legal y técnica descripta en esta Disposición deberá hacerse antes del 30 de octubre de cada año para quedar habilitados a partir de la temporada siguiente. No se habilitarán cotos de caza durante la temporada de caza deportiva.

Asimismo para la habilitación como coto de caza, el predio que cuente con bosques conforme al Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa dispuesto en el Anexo I de la Ley N° 1 2624, deberá encontrarse inscripto en el "Registro de Propietarios de Inmueble con Bosques" conforme el artículo 8° del Decreto N° 1026/12."

Art. 2°.- Incorporase como artículo 3 bis de la Disposición N° 279/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de fecha 26 de octubre de 2017, el siguiente:

"Artículo 3 bis- Todo predio habilitado como coto de caza deberá implementar la colocación de rampas de rescate de fauna silvestre en los tanques de agua que existan en él, a los efectos de reducir el riesgo de ahogamiento de la fauna silvestre, teniendo fecha para ello hasta el 31 de diciembre de 2019."

Art. 3°.- Incorporase como artículo 5 bis de la Disposición N° 279/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de fecha 26 de octubre de 2017, el siguiente:

"Artículo 5° bis.- El solicitante de habilitación, el operador cinegético y el guía de caza, deberán presentar anualmente el Certificado de "Libre de deuda" extendido por la Dirección de Recursos Naturales, acreditando que no existen multas pendientes de cumplimiento por infracciones a la Ley N° 1194 además del "Informe de Antecedentes por Infracciones" a la Ley N° 2624."

Art. 4°.- Incorporase como artículo 15 bis de la Disposición N° 279/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de fecha 26 de octubre de 2017, el siguiente:

"**Artículo 15° bis:** Apruébese a los efectos de lo establecido en los artículos 5° y 10, Los Anexos V y VI."

Art. 5°.- Incorporase como artículo 15ter de la Disposición N° 279/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de fecha 26 de octubre de 2017, el siguiente:

"Artículo 15 ter.- En aquellos cotos en los que se declare la aparición de animales muertos, por razones ajenas a la actividad cinegética, se podrá proceder a la legalización de los respectivos trofeos para ser exhibidos o formar parte de colecciones. Para ello deberá presentar nota de solicitud indicando causas posibles de muerte y adjuntando fotos.

A fin de la legalización se entregará un precinto identificatorio, previo pago del monto dispuesto por la respectiva Ley Impositiva, el que deberá ser colocado en el mismo."

Art. 6°.- Incorporase como artículo 15quater de la Disposición N° 279/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de fecha 26 de octubre de 2017, el siguiente:

"**Artículo 15 quater.-** En aquellos casos en que durante el desarrollo de la actividad cinegética no se haya dado muerte al ejemplar y este se haya dado a la fuga herido, deberá realizarse una exposición policial o comunicado de modo fehaciente ante la Dirección de Recursos Naturales detallando lugar, día, cazador y descripción del ejemplar.

Si con posterioridad, este animal es hallado, la Autoridad de Aplicación podrá determinar su legalización, para lo que, previamente se deberá presentar foto del ejemplar en el estado en que se encuentra y copia de la exposición respectiva."

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 43 -28-X-19- Art. 1°.- Regístrese como nuevo titular del establecimiento "ECOP 1" ubicado en Ruta Nacional N° 152 y Pasaje Cascallares de la Localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, a la señora del RIO, Sonia Daniela, D.N.I. N° 24.100.781, en carácter de locataria, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 -Subsecretaría de Turismo.

Art. 2°.- Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1°, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos Legajo N° 15-81-019.

Disp. N° 44 -1-XI-19- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento **"**LOS ABUELOS", titularidad de la señora Hilda Noemí WILSON D.N.I. N° 5.250.799; sito en la calle 101 N° 425 de la ciudad de General Pico; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10-Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "LOS ABUELOS", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASAS DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 44 –19 –305 (R.P.A.T. N° CUARENTA Y CUATRO- DIECINUEVE- TRESCIENTOS CINCO) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Disp. N° 45 -1-XI-19- Art. 1°.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "LOS LAURELES", titularidad de la señora Vanina FERRERO D.N.I. N° 25.848.851; sito en la calle 37 N° 842 de la ciudad de General Pico; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10-Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "LOS LAURELES", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASAS DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 45 –19 –304 (R.P.A.T. N° CUARENTA Y CINCO- DIECINUEVE- TRESCIENTOS CUATRO) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 166 -25-X-19- Art. 1°.- Renovar por el término de 6 meses, a partir del 20 de Noviembre de 2019 los Acuerdos Individuales de Pasantías celebrados el 28 de Septiembre de 2018, con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, y con los Pasantes Sofía CANESTRO (D.N.I. N° 38.961.708), Karla COMOGLIO (D.N.I. N° 39.385.347), Aylén María de BEFFORT (D.N.I. N° 39.697.862) Sofía Victoria GAMARRO (D.N.I. N° 34.828.660), Ariamna Romina LEIVA ROJAS (D.N.I. N° 35.119.881), María Camila MOLINA, (D.N.I. N° 39.385.678), y Julieta Magalí RIGHETTI GARCÍA, (D.N.I. N° 38.551.602), de conformidad con el modelo de Acuerdo individual de Pasantía que como anexo forma parte de la presente.

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 195 -1-XI-19- Art. 1°.- Páguese a los estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que efectuaron su prestación durante el mes de Octubre de 2019, atento las normas establecidas en los Acuerdos Individuales de Pasantía suscriptos por esta Secretaría General a través de la Dirección General de Canal 3, según liquidación que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Páguese a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, la suma de $ 1.517,52 en concepto de Gasto Administrativo, conforme lo establecido en la cláusula cuarta de los mencionados Acuerdos de Pasantía.

ANEXO I

LIQUIDACIÓN: OCTUBRE 2019 – EXPEDIENTE N° 5471/18
CONVENIOS LEY N° 2497
IMPUTACIÓN: I - 21 - 765 - 1 - 11 - 02 - 04 - 00 Partida 8649 - PASANTÍAS-
CONCEPTO: Pago Servicios Alumnos U.N.L.P.am.

MES: OCTUBRE 2019.-

Apellido y Nombre	Importe Mensual	Faltas Injustificadas	Descuentos por faltas Injustific.	Importe Neto a Cobrar
DOMKE, Agustín Gabriel DNI N° 36.313.909	$15.175,23	0	$ 0,00	$15.175,23
VASQUEZ, Gabriel Miguel DNI N° 37.803.989	$15.175,23	0	$ 0,00	$15.175,23
SUBTOTAL				$30.350,46
Facultad de Ciencias	5%	-	-	$1.517,52

Económicas y Jurídicas (Gasto Adm.)				
TOTAL				$31.867,98

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 494 -30-X-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.350.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA $ 1.000.000,00.- Obra construcción estación de servicio.-
087-7 WINIFREDA $ 350.000,00.- Adquisición Camión.-

Res. N° 495 -30-X-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.522.450,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	$ 40.000,00.-
081-0 CONHELLO	$200.000,00.-
031-5 LA ADELA	$150.000,00.-
072-9 LA HUMADA	$150.000,00.-
012-5 MACACHIN	$300.000,00.-
184-2 PARERA	$120.000,00.-
225-3 QUEHUE	$150.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 40.000,00.-
192-5 ALTA ITALIA	$ 35.750,00.-
211-3 ARATA	$ 5.400,00.-
181-8 CALEUFU	$ 7.150,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	$ 28.000,00.-
011-7 DOBLAS	$ 30.000,00.-
012-5 MACACHIN	$ 33.200,00.-
184-2 PARERA	$ 7.200,00.-
187-5 RANCUL	$ 7.900,00.-
197-4 REALICO	$ 7.200,00.-
125-5 TELEN	$150.000,00.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$ 24.000,00.-
213-9 TRENEL	$ 19.600,00.-
066-1 VERTIZ	$ 4.800,00.-
087-7 WINIFREDA	$ 6.550,00.-
186-7 QUETREQUEN	$ 5.700,00.-

Res. N° 496 -30-X-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 550.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 497 -4-XI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.090.000,00, a favor de las Municipalidades y que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 100.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 350.000,00.-
092-7 PUELCHES	$ 150.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	$ 30.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	$ 150.000,00.-
044-8 URIBURU	$ 300.000,00.-
126-3 VICTORICA	$ 10.000,00.-

Res. N° 498 -4-XI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 10.850,00, a favor de las Municipalidad y Comisión de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

212-1 METILEO	$ 5.950,00.-
151-1 AGUSTONI	$ 4.900,00.-

Res. N° 499 -4-XI-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 260.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

212-1 METILEO	$ 140.000,00.-
151-1 AGUSTONI	$ 120.000,00.-

Res. N° 500 -5-XI-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.200.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 221 -31-X-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén (Código 186/7), por la suma total de $ 10.000,00 destinado a solventar gastos de actividades culturales en conmemoración de los 115° años del pueblo.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 833 -29-X-19- Art. 1°.- Apruébase la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Erogaciones, del Servicio de Previsión Social -Regímenes Civil, Docente, Policial y del Fondo Complementario Ley n° 2301-, de este Instituto de Seguridad Social, correspondiente al Ejercicio Año 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso c) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).

BALANCE GENERAL DEL S.P.S.
FONDO COMPLEMENTARIO Y
REGÍMENES CIVIL Y DOCENTE

AÑO 2018

ACTIVO	
Disponibilidades	147.387.578,57
Créditos	
Varios	3.623.618,13
Por Retención	433.294.799,75
Inversiones	
Inversiones Financieras	2.489.076.846,13
Otras Inversiones	240.361.460,05

Bienes de Uso	13.748.193,48
TOTAL ACTIVO	3.327.492.496,11
PASIVO	
Deudas	179.068.911,41
Otros Pasivos	1.589.122.725,00
TOTAL PASIVO	1.768.191.636,41
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.559.300.859,70
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	3.327.492.496,11
CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES	
RECURSOS	
Aportes de Previsión	3.902.350.155,20
Por Inversión de Reservas	1.144.167.346,87
Otros Recursos	2.439.462,62
TOTAL DE RECURSOS	5.048.956.964,69
EROGACIONES	
Gastos Presupuestarios	109.485.716,23
Pasividades	5.166.908.905,16
Otras Erogaciones	7.489.869,15
TOTAL DE EROGACIONES	5.283.884.490,54
RESULTADO DEL EJERCICIO	-234.927.525,85

BALANCE GENERAL
RÉGIMEN POLICIAL

AÑO 2018

ACTIVO	
Disponibilidades	19.679.431,60
Créditos	
Varios	42.918.189,74
TOTAL ACTIVO	62.597.621,34
PASIVO	
Deudas	21.622.348,84
TOTAL PASIVO	21.622.348,84
TOTAL PATRIMONIO NETO	40.975.272,50
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	62.597.621,34
CUADRO DE RECURSOS Y EROGACIONES	
RECURSOS	
Aportes de Previsión	963.628.419,45
Otros Recursos	258.047,69
TOTAL DE RECURSOS	963.886.467,14
EROGACIONES	
Pasividades	939.210.725,10
Otras Erogaciones	12.222.280,23
TOTAL DE EROGACIONES	951.433.005,33
RESULTADO DEL EJERCICIO	12.453.461,81

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N 913/2019

SANTA ROSA, 13 de marzo de 2019

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente al período Mayo de 2016, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 325/2017;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de La Reforma por el período Mayo de 2016;

Que a fs. 308 se glosa Pedido de Antecedentes N.° 661/2017 efectuado por Relatoría de la Sala II de este organismo;

Que a fs. 309 y 310 se glosan notificaciones del precitado Pedido de Antecedentes, sin respuesta al día de la fecha;

Que a fs. 311 se agrega Informe Valorativo N° 1685/2017 y a fs. 312 el Informe de Relatoría N° 3462/2017;

Que a fs. 313 obra Informe Definitivo N° 3378/2017, evaluando las actuaciones;

Que a fs. 322/323 obra Sentencia N° 259/2018 mediante la cual se formulara cargo y multa a los responsables comunales;

Que a fs. 324/331 obra nota ingresada por los responsables como respuesta al pedido de antecedentes, aportando documental a los fines renditivos;

Que a fs. 333/335 obra constancia de publicación y notificación de la sentencia a los responsables;

Que a fa. 336 obra análisis realizado por la Relatoría Sala II a la presentación de la Comuna, y conformidad prestada por el Vocal de dicha Sala;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de División II de Sala II;

Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al organismo pertinente la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera los responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma tuvieron la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que dado que dicho Pedido de Antecedentes no fue respondido oportunamente por los obligados, previo los informes de rigor, en fecha 16 de febrero de 2018 se dictó sentencia N° 259/2018 en la cual se tuvieron por aprobada erogaciones, se formuló cargo y se impuso multa a los responsables comunales;

Que pendiente la notificación de dicha sentencia, en fecha 14 de marzo de 2018, los responsables presentaron, tardíamente, la respuesta al pedido de antecedentes;

Que atento ello, y a los fines de resguardar el derecho a defensa que asiste a todo cuentadante, corresponde dictar nueva sentencia dejando sin efecto la sentencia N° 259/2018, teniendo en cuenta la respuesta dada por la comuna al pedido de antecedentes y las consideraciones realizadas por la Relatoría Sala II en su informe de fs. 336;

II.- Que se observó a fs 164 orden de pagos N.° 14935 por $15.000,00 en concepto de trabajos en construcción; fs 207 orden de pagos N° 14976 por $8.500,00 en concepto de colocación de cielorraso y electricidad y en fs 209 orden de pago N.° 14977 por $8.500,00 en concepto de cielo raso y electricidad, todos ellos en la vivienda de Lucia Videla. Se solicitó aclarar destino del gasto, adjuntar certificación respecto de los escasos recursos de la beneficiaria y toda documentación relativa a la ejecución del mismo.

Que en nota de fs. 324/331 los responsables aportan certificado de escasos recursos de la beneficiaria, pero no dan cumplimiento con la Circular N° 1/99 TdeC al no completar la firma del beneficiario. Por lo que Relatoría sugiere formular cargo por la suma de $32.000,00;

Que a fs. 179 se observó orden de pagos N.° 14941 por $304,28, cheque 0070; a fs 254 orden de pagos N.° 14968 por $1.600,00, cheque 0094 y a fs 255 orden de pagos N.° 14969 por $1.600,00, todas en concepto de gastos varios. Se solicitó adjuntar comprobantes del gasto. Los responsables en su nota de fs. 324/331 no brindaron respuesta, por lo que Jefatura de Sala II considera debe formularse cargo por la suma de $3.504,28;

Que a fojas 217 se observó orden de pagos N.° 14981 por $4.700,00 en concepto de trabajos de construcción. Se adjuntó factura C N.° 0001-00000034 por $4.700,00 del proveedor Flaherty Juan Carlos cuya fecha de impresión del talonario es 06-2011 y no tiene C.A.I (código de autorización de impresión). Se solicitó proceder al reemplazo de las mismas, ya que los comprobantes no cumplen con los requisitos establecidos en Resolución General N.° 3665/2014 de AFIP. Los responsables comunales señalaron que el proveedor a la fecha no hizo entrega del comprobante de reemplazo, por lo que Jefatura de Sala II considera que debería formularse cargo por la suma de $4.700,00;

Que, respecto a las observaciones realizadas en los puntos 1, 2, 6 y 7 del Pedido de Antecedentes, los responsables en la presentación de fs. 324/331 señalan:

Que acompañan a fs. 325/327 guías N° 13720, N° 13721 y N° 13733 anuladas.

Que respecto a la observación de fa. 118 de la orden de pagos que contabiliza aportes ISS por $ 183.092,14, y que según comprobantes de transferencias realizados durante el mes el mismo sería de $ 169.948,96, refieren que los débitos de coparticipación del ISS tratan de períodos anteriores y no siempre corresponden a las planillas del mes en curso las cuales se debitan en el período siguiente;

Que ante la observación de fs. 262 relativa al saldo de caja en efectivo de $326.183,61, por incumplimiento de la Circular N° 1/99 TdeC, se manifestó que se regularizará en períodos sucesivos;

Que finalmente, requeridos que adjunten declaración jurada de IVA (Formulario 2002 de AFIP) y anticipo de ingresos brutos correspondiente al mes de mayo de 2016; a fa. 329 adjuntan declaración jurada formulario 2002 del período 05/2016 sin acuse de envío y a fa. 330 declaración jurada de ingresos brutos del año 2016 con acuse de envío en fa. 331, pero con número de control diferente al de la Declaración Jurada;

Que teniendo en cuenta las respuestas, Relatoría en su informe de fa. 336, considera que debería aplicarse una multa en los términos de la Resolución N° 17/2012 del Tribunal de Cuentas;

Que la Vocalía Sala II ha manifestado su conformidad;

Que se ha garantizado al organismo precitado el debido proceso en las presentes actuaciones;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1°: DÉJESE SIN EFECTO la Sentencia N° 259/2018, por los motivos señalados en los considerandos de la presente.
Artículo 2°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de La Reforma correspondiente a:
Período: Mayo de 2016 – Balance Mensual -.
Giro: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.804.171,68).
Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 14/03/2018.
Artículo 3°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.347.494,99) quedando un saldo a rendir para el próximo período de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($ 1.416.472,41) conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.
Artículo 4°: FORMÚLASE cargo a los responsables Sres. Hugo O. COLADO - DNI N° 14.405.086 y señora Gabriela Anahí BERDUGO – DNI N° 35.158.241, en su carácter de Presidente y Secretaria Tesorera de la Comisión de Fomento de La Reforma, respectivamente, por la suma de PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 40.204,28) por las razones del exordio.
Artículo 5°: APLICASE multa a los responsables precitados, por la suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 8.558,00), en atención a los incumplimientos descrito en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 6°: EMPLÁZASE a los nombrados en el artículo 3° para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo y multa formulados en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando los mismos mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 7°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC' ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA por ante mí Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 1301/2019

SANTA ROSA, 24 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 3321/2017 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. CUCHILLO CO. SEPTIEMBRE/2017. BALANCE MENSUAL." del que;

RESULTA

Que a fs. 1/587 obra la rendición de cuentas referida;

Que a fa. 588 la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 420/2018, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69 conforme surge de fs. 589/591;

Que a fs. 592/596 los responsables presentan la contestación al pedido de antecedentes mencionado precedentemente;

Que a fa. 597 se agrega el Valorativo N° 164/2019 y a fa. 598 el Informe del Relator N° 486/2019;

Que a fa. 599 obra Informe Definitivo N° 850/2019, evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de la Sala II coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el pedido de antecedentes emitido por el Relator de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B) 12/8/2013);

II.- Que del informe emitido por la Jefa de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas en el pedido de antecedentes;

Que se observó la factura N° 0001-00000041 en concepto de honorarios profesionales, obrante a fa. 199, por la suma de $5.000,00, que fuera pagada por transferencia bancaria el día 01/09/2017 ya que la misma fue rendida en el expediente N° 3315/2017 a fa. 265 y pagada mediante transferencia bancaria el día 07/08/2017;

Que en virtud de dicha observación se solicito que se acompañe el comprobante válido para respaldar el gasto;

Que los responsables adjuntan a fa. 593 la factura N° 0001-00000040 emitida el día 14/07/2017 por $ 5.000,00. No obstante ello, la Relatoría detecto que la factura adjuntada ya fue rendida en el expediente N° 3183/2017 correspondiente al periodo julio 2017 y pagada mediante transferencia bancaria el día 05/07/2017, motivo por el cual la Jefatura de la Sala II considera que se debería formular cargo por la suma de $5.000,00;

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería formularse cargo por la suma total de PESOS CINCO MIL ($5.000,00.-) por los motivos expuestos precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de CUCHILLO CÓ correspondiente a:
Período: SEPTIEMBRE/2017 -Balance Mensual-.
Giro: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 55/100 ($1.732.141,55.-)
Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 29/08/2018.

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO

CON 37/100 ($1.137.304,37.-) quedando un saldo de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 18/100 ($589.837,18.-) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3°: FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr. Roberto Anibal CINCUNEGUI- DNI N.° 14.664.412 y Sr. Roberto Exequiel AYALA DNI N.° 27.218.961 en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de CUCHILLO CÓ, por la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00.-) correspondiente al período SEPTIEMBRE/2017, según los considerandos de la presente.

Artículo 4°: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo impuesto en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC' ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA por ante mí Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 2458/2019

SANTA ROSA, 2 de agosto de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2909/2017 caratulado "MAURICIO MAYER – ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL. PERIODO POR EL QUE RINDE CUENTAS: ENERO – ABRIL 2017. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 122.086/9" y;

CONSIDERANDO:

Que a fa. 17 obra sentencia N° 159/2018 en la cual se tuvo por no presentada la rendición de cuentas del Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, se formuló cargo y se impuso multa a los responsables;

Que dicha sentencia fue debidamente notificada conforme constancias de fs. 18/20 y publicada en el Boletín Oficial de acuerdo a lo que surge de fa. 22;

Que encontrándose las actuaciones en instancia de la Fiscalía de Estado, se advierte que se ha consignado erróneamente el nombre de una de las responsables del mencionado Establecimiento Asistencial;

Que, en efecto, conforme verificación según el número de documento nacional de identidad, en la sentencia N° 159 se consignó el nombre "Susana García Maldonado", cuando en realidad se trata de "Sandra Liliana Maldonado García";

Que atento ello, el Sr. Fiscal solicita la rectificación de la sentencia emitida;

Que teniendo en cuenta lo expuesto corresponde se proceda en dicho sentido;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1°: Rectifíquese la sentencia N° 159/2018, dejándose constancia que donde se ha consignado como responsable a Susana García Maldonado, debió consignarse a Sandra Liliana Maldonado García DNI 22.934.751.

Artículo 2°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a la Responsable, a la Sala y Relator/es interviniente/s y oportunamente remítase a la Fiscalía de Estado.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de ha.
DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC' ALLISTER, Vocal Dr. Francisco GARCÍA por ante mí Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 3536/2019

SANTA ROSA, 28 de Octubre de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2118/2018 "MINISTERIO DE EDUCACIÓN- DEPARTAMENTO DE SUBSIDIOS Y RENDICIONES S/ OTORGAR APORTES A INSTITUTOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA, PARA ATENDER EN TODO O EN PARTE LOS SALARIOS DOCENTES DE LOS MENCIONADOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2018, A DIFERENCIAS SALARIALES DE PERÍODOS ANTERIORES, ENCUADRADOS LEGALMENTE EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY N° 2511 Y A SOLVENTAR OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 93 DE LA CITADA LEY" del que:

RESULTA:

Que a fs. 449/451 obra Sentencia N° 2843/2019 de este Tribunal de Cuentas de fecha 29 de agosto de 2019, mediante la cual se consideró por presentada la rendición de cuentas las inversiones de los subsidios otorgados a Institutos Privados de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior de esta Provincia por Resolución N° 146/2018, se formula cargo a los responsables del Instituto República del Perú de la localidad de Parera por la suma de $ 20.591,76 y se los emplazó, para que procedan a depositar el importe del cargo formulado.

Que a fs. 452/457 obra presentación de la Asociación precitada;

Que a fs. 459 del cuerpo principal se agrega la valoración realizada por la Relatoría;

Que se ha expedido la Asesoría Letrada de este Tribunal;

CONSIDERANDO:

I.- Que los responsables del Instituto República del Perú de la localidad de Parera plantearon recurso de revocatoria contra la sentencia N° 2843/2019 por la cual se le formulara cargo;

Que según se desprende de la sentencia precitada, se impuso cargo a los responsables del Instituto República del

Perú, por la falta de presentación de comprobantes válidos y/o devolución de la suma de $ 20.591,76 de fondos erróneamente pagados a Nación;

Que en el recurso en análisis los Responsables manifiestan que "...Se pretende aclarar que el monto reclamado obedece a una presentación ante AFIP con código erróneo (049 en lugar de 016), lo que resultó en una doble imputación de gasto..." y adjuntan documental;

Que sin perjuicio de ello, la Jefatura de la Sala I considera que la documental aportada por los responsables a fs. 452/457 no da cumplimiento a la finalidad del subsidio, en virtud de que solo se informa el estado de las actuaciones ante la AFIP pero no se procede a la devolución del importe reclamado, ni se agrega la documental respaldatoria conexa al objeto por el que se tramitó el subsidio, es por ello que dicha Jefatura considera que el recurso debería rechazarse y confirmarse el cargo formulado**;**

II.-. Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe dictado por la Jefatura de la Sala I, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que por ello, corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto y confirmar el cargo formulado mediante el artículo 4° de la sentencia N° 2843/2019;

POR ELLO:

LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1°: Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por los responsables del Instituto República del Perú de la localidad de Parera contra la Sentencia N° 2843/2019, de conformidad a los considerandos de la presente y en consecuencia ratifíquese el cargo aplicado por un monto de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 76/100 ($20.591,76.-), el que deberá ser depositado en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa.
Artículo 2°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.
Presidente C.P.N. María Alejandra MAC' ALLISTER, Vocal Dr. José Carlos MOSLARES, por ante mí Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 3537/2019

SANTA ROSA, 28 de octubre de 2019

VISTO:

El expediente N° 6588/2018 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN. DEPARTAMENTO SUBSIDIOS Y RENDICIONES S/OTORGAR APORTES A INSTITUTOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y SUPERIOR DE ESTA PROVINCIA, PARA ATENDER EN TODO O EN PARTE LOS SALARIOS DOCENTES DE LOS MENCIONADOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2018, A DIFERENCIAS SALARIALES DE PERIODOS ANTERIORES, ENCUADRADOS LEGALMENTE EN EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY N° 2511 Y A SOLVENTAR OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 93 DE LA CITADA LEY"; del que

RESULTA:

Que por Resolución N° 482/2018 del Ministerio de Educación, cuya copia certificada obra a fs. 50 a 57, se otorgaron subsidios a Institutos Privados de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior de esta Provincia;

Que Por Resolución N° 234/2019 del Ministerio de Educación, cuya copia certificada obra a fs. 338 a 342 del Cuerpo N° 1, se tuvieron presentes las rendiciones de cuentas de los aportes precitados, otorgando intervención al Tribunal de cuentas respecto de la rendición correspondiente al Instituto Privado República del Perú de Parera, atento la no contestación de los reclamos efectuados;

Que de fs. 344 a 363 obra presentación efectuada por el instituto privado precitado

Que a fs. 364 del Cuerpo N° 1 obra el Pedido de Antecedentes N° 516/2019 y de fs. 365 a 369 obra la respuesta presentada por el Ministerio de Educación;

Que el Ministerio de Educación mediante Resolución N° 505/2019 ratificó la solicitud de intervención del Tribunal de Cuentas respecto de la rendición presentada por el Instituto República de Perú, de Parera en virtud de que dicho instituto no cumplió con la devolución peticionada;

Que a fs. 371 del Cuerpo 1, obra Informe Valorativo N° 783/2019 y a fs. 372 el Informe de Relator de Sala I N° 2144/2019;

Que a fs. 373 del Cuerpo 1 se agrega Informe Definitivo N° 2233/2019 que el señor Vocal de Sala I comparte;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Relatoría, analizó la respuesta aportada por la entidad beneficiaria y por el Ministerio de Educación;

Que el Instituto República del Perú de la localidad de Parera no cumplió con la devolución de la suma objeto de las observaciones efectuadas, tal y como consigna la autoridad educativa en Resolución N° 505/2019 glosada a fs. 368/369 del Cuerpo 1;

Que por lo expuesto, respecto de dicha entidad, deben considerarse no rendida la suma de $ 42.441,45;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo efectuado, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1°: TÉNGANSE por presentadas las rendiciones documentadas de las inversiones de los subsidios otorgados a Institutos Privados de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y

Superior de esta Provincia por Resolución N° 482/2018 del Ministerio de Educación por un total de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 72/100 ($50.180.648,72.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 20/05/2019

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 27/100 ($50.138.207,27.-) respecto del listado de entidades enumeradas en el Anexo I que forma parte de la presente sentencia y por los montos que en cada caso se consignan.

Artículo 3°: FORMÚLASE CARGO a las Responsables del Instituto República del Perú de la localidad de Parera, Sras. Gloria Alejandra Vega DNI N° 17.484.898 y Ester Zucchelli, DNI N° 25.643.456 en su carácter de Rectora y representante legal, respectivamente, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 45/100 ($ 42.441,45.-) conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 4°: EMPLÁZASE a las Responsables indicadas en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificadas del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a las Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

ANEXO

Centro Educativo los Caldenes de Gral. Pico	$	1.385.348,24
Institución Salesiana de Nuestra Sra. de Luján – Escuela Nuestra Señora de Lujan de General Pico	$	1.939.160,88
Instituto María Auxiliadora (General Acha)	$	351.308,19
Escuela Adventista General José De San Martín (Santa Rosa)	$	985.948,50
Instituto Julio Neri Rubio (Lonquimay)	$	985.957,66
Instituto Nuestra Señora de Lujan (Intendente Alvear)	$	880.141,40
Asociación Cultural Instituto Secundario J.M. Estrada (Doblas)	$	828.588,18
Instituto Privado José Manuel Estrada (General San Martin)	$	1.418.580,99
Instituto María Auxiliadora (Santa Rosa)	$	2.381.023.40
Inst. Salesiana Nuestra Sra. de Lujan Inst San Juan Bosco (Victorica)	$	2.658.620,07
Instituto Toay (Toay)	$	1.787.809,18
Instituto Heguy de La Sagrada Familia (Intendente Alvear)	$	1.425.261,01
Instituto Domingo Savio (Santa Rosa)	$	3.414.203,12
Asociación Cultural- Instituto José Hernández (Colonia Barón)	$	1.417.084,66
Instituto José Ingeniero (Jacinto Arauz)	$	885.959,61
Instituto Privado Manuel Belgrano (Macachín)	$	704.555,40
Instituto Superior de Educación Física de General Pico	$	1.013.648,01
Instituto Privado Agropecuario P 42 de Arata	$	989.659,55
Instituto Parroquial Sagrada Familia (Realicó)	$	1.270.637,47
Instituto Privado Appad (Santa Rosa)	$	306.831,01
Colegio Santo Tomás (Santa Rosa)	$	1.623.802.74
Fundación para la Educación (General Pico)	$	306.264,40
Instituto 1° de Mayo (Santa Rosa)	$	972.347,87
Instituto Secundario Bernardo Larroudé	$	709.454,99
Instituto Mariano Moreno (Bernasconi)	$	951.288,20
Instituto Lucio Victor Mansilla (Caleufú)	$	1.327.391,82
Instituto Nuestra Señora (General Pico)	$	1.687.880,01
Colegio Santa Inés (General Pico)	$	1.534.277,37
Instituto Agrotécnico (Rancul)	$	2.051.251,71
Instituto 25 de Mayo (Trenel)	$	883.004,58
Instituto Cristo Redentor (Winifreda)	$	1.361.530,29
Instituto Privado Pampeano de Enseñanza Media (Santa Rosa)	$	704.060,36
Instituto Juan Bautista Alberdi (Guatraché)	$	1.608.859,47
Instituto Catriló Doctor Ernesto López	$	753.552,13
Instituto Agrotécnico (Alpachiri)	$	1.076.593,69
Instituto La Inmaculada- Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan (General Acha)	$	1.321.397,58
Instituto Privado de Enseñanza Secundaria Gral. José de San Martín (Miguel Riglos)	$	1.297.005,69
Asociación Civil Instituto Amadeo Jacques (Quemú Quemú)	$	805.853,94
Instituto de Enseñanza Secundaria José de San Martín (Alta Italia)	$	826.549,88
Instituto República del Perú (Parera)	$	1.305.507,78

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC' ALLISTER, Vocal Dr. José Carlos MOSLARES, por ante mí Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas, Provincia de La Pampa.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
EXPEDIENTE Nº 10376/19

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 119/19

OBJETO: Adquisición de indumentaria para el personal de los grandes centros de salud de la Provincia.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 25 de NOVIEMBRE de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL ($ 8.600.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS ($ 4.300,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos VEINTIOCHO ($ 28,00)

B.O. 3387

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/19

OBRA: "REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO – POLO TECNOLÓGICO – GENERAL PICO – LA PAMPA"
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 59.437.495,72.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) DÍAS CORRIDOS.
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 47.549.996,58.-
MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: $ 594.374,96.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. - APERTURA DE LA **PROPUESTA:** 6 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 10:00 HS. -
PRECIO DEL PLIEGO: $ 13.000,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa. –
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B.O. 3387

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/19 - Expte. N° 34760

Objeto: locación de inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa (para el funcionamiento del Registro Civil y del Juzgado de Paz).
Las propuestas serán presentadas, hasta el 22/11/19, a las 12:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en https://justicia.lapampa.gob.ar También pueden ser efectuadas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30 – comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar).
Presupuesto oficial: $80.000,00 (pesos ochenta mil) por mes.
Valor del pliego: $960,00 (pesos novecientos sesenta).
Tasa de actuación por foja: $28,00 (pesos veintiocho) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3387

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
LICITACIÓN PUBLICA N° 002/2019

"Venta en Licitación Pública de 63 terrenos ubicados en el Ejido Municipal e identificados catastralmente como **Ejido 112 - Circunscripción I - Radio j** - Manzana 28B - Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, Manzana 31 – Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17 y 18, Manzana 24 – Parcelas 3, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 – **Ejido 112 - Circunscripción I - Radio i** - Manzana 53 - Parcelas 11, 12, 13, 14, 15 y 16, Manzana 54 – Parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, Manzana 56 – Parcelas 11, 12, 13, 14, 15 y 16, Manzana 8 – Parcela 8, Manzana 9 – Parcela 16 y Manzana 17 – Parcela 1.
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Jueves 5 de diciembre de 2019, a las 11.00 horas en el Quincho Municipal ubicado en calle General Pico y Av. Circ. Santa Rosa Norte – 25 de Mayo – La Pampa.
PRECIO DEL PLIEGO: $400,00 (Pesos cuatrocientos).-
ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA: En la sede del Municipio, Avda. Figueroa Alcorta N° 536, 25 de Mayo, de 8,00 a 12.30 horas de lunes a viernes. Correo: secretariaintendencia@muni25demayo.gob.ar, Teléfono: 0299-4948028/4948293. Se podrá adquirir el pliego hasta tres (3) días hábiles anterior a la fecha de apertura de la Licitación.

B.O. 3387

EDICTOS

JEFATURA DE POLICÍA

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D-1, en expediente administrativo N° 4451/19 DP "S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL.- SARGENTO DE POLICÍA HÉCTOR DARÍO CANO." Mediante Resolución N° 208/19 "J" DP dispuso; "Santa Rosa (L.P.), 10 de Mayo 2019, Artículo 1°: Autorizar al Sargento de Policía Héctor Darío CANO, Clase 1978, D.N.I. N° 26.493.741, a retirarse del servicio efectivo hasta que se sustancie el expediente de baja solicitada, debiendo el encartado fijar domicilio a los efectos de tramites posteriores."; se solicita la notificación del comprendido y se procede a la publicación de edicto por tres días seguidos en el Boletín Oficial (Art. 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79). Santa Rosa (L.P.), 31 de octubre de 2019.- Comisario Mayor José Manuel MENDÍA – Comisario Inspector Claudio Omar CARANDO, Policía de La Pampa.

3387 a 3389

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Oscar Germán **CORNEJO**, D.N.I. N° 35. mediante Boleta de Deuda Serie A-19 N° 271/19 y lo 157.748, **Martín Horacio BECERRA**, D.N.I. N° 32.863.800, y Brian Agustín CEJAS, D.N.I. N° 40.610.463, la sanción efectuada por Disposición N° 36/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 6.361,28)- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de octubre de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N°

305/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3385 a 3387

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Hugo Abel PEREYRA**, D.N.I. N° 31.011.726 y **Sergio Aníbal VILLAR**, D.N.I. N° 17.140.131, la sanción efectuada por Disposición N° 72/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 11) y 13), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-19 N° 257/19 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS ($ 3.159,02)- - El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 7 de octubre de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 306/19. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3385 a 3387

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica **a Fernando Marcelo CALIVA**, D.N.I. N° 38.234.116, la sanción efectuada por Disposición N° 414/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-19 N° 103/19 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 7.561,28)- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 8 de octubre de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 313/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

3386 a 3388

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **ROSALES, OMAR JUAN**– M.I. N° 13.734.825 Y **MORALES, ISABEL** – M.I. N° 16.636.877, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 22 DEL PLAN FEDERAL – TECHO DIGNO 2015 – ZONA C2, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2712/2017-00318-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3387 a 3389

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 649/87-00130-IPAV, notifica a los Señores **Melina Ana Rosa BECERRA** M.I. Nº 34.422.333 y **Miguel Ángel NÚÑEZ** M.I. Nº 32.863.931, que en los autos caratulados: "CASA Nº 130 – PLAN FO.NA.VI. XIV– LOCALIDAD GENERAL PICO – LP - TITULAR ORIGINAL: **SAN VICENTE, SILVIA SUSANA**.- ", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 806/19-IPAV con fecha 18 de septiembre de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta de la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XIV – Barrio Malvinas II, de la ciudad de General Pico, a los Señores Melina Ana Rosa BECERRA M.I Nº 34.422.333 y Miguel Ángel NÚÑEZ M.I N° 32.863.931, identificada con el Nº 130 sita en Peatonal 2 de Abril – Tira 19 – Departamento 11, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio g, Manzana 28B, Parcela 7, Subparcelas 11 y 39, Partida Nº 717589 y 717617; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3387 a 3389

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 553/19 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.642, Conductor: TRONCOSO, Alberto Aníbal. Propietario: VÍA BARILOCHE S.A.**", notifica la empresa CURACO S.A. CUIT N° 33-70813108-9 en calidad de cargadora de los dominios AC-202QT y FYE-274; (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 3.642, de fecha 23/08/2019, por verificarse la circulación de los dominios AC-202QT y FYE-274, sin el correspondiente permiso de tránsito otorgado por autoridad competente, sin los elementos de seguridad y excedido en las dimensiones máximas, conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. c) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y Art. N° 7 del Anexo a del Decreto Provincial N° 2055/00, y cuya sanción se halla prevista en el Art. 2°- Inc. I y VII, Anexo B – del Decreto N° 2055/00, que establece una sanción para este caso, de 1190 U.F, equivalente a 1190 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la

ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se les notifica que cuentan con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estimen conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 10 del mes de Octubre de 2019. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY Presidente.

B.O. 3385 a 3387

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente N° 552/19 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.637, Conductor: DI PASCUA, Héctor Gustavo. Propietario: LOGÍSTICA MICA S.A.**", notifica la empresa LOGÍSTICA MICA S.A. CUIT N° 33-71216880-9, en calidad de propietaria de los dominios AB-073OP y OXQ-832; (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 3.637, de fecha 21/08/2019, por verificarse la circulación de los dominios AB-073OP y OXQ-832, excedidos en su peso total a transmitir a la calzada (7.450KG.), conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. d) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y cuya sanción se halla prevista en el Art. 2°- Inc. V, Anexo B – del Decreto N° 2055/00, que establece una sanción para este caso, de 1670 U.F, equivalente a 1670 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se les notifica que cuentan con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estimen conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 10 del mes de Octubre de 2019. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY Presidente.

B.O. 3385 a 3387

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente N° 556/19 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.633, Conductor: KIHS, Jorge Emilio. Propietario: DURSO, Diego Ariel.**", notifica la empresa NACIÓN LEASING S.A. CUIT N° 30-70801629-9, en calidad de propietaria del dominio AD-419XH; (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 3.633, de fecha 21/08/2019, por verificarse la circulación de los dominios EYE-190 y AD-419XH, excedidos en su peso total a transmitir a la calzada (8.700KG.), conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. d) de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y cuya sanción se halla prevista en el Art. 2°- Inc. V, Anexo B – del Decreto N° 2055/00, que establece una sanción para este caso, de 2606 U.F, equivalente a 2606 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se les notifica que cuentan con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estimen conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 18 del mes de Octubre de 2019. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY Presidente.

B.O. 3386 a 3388

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 23/17 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3070, Conductor: CORNEJO, Ismael Ariel. Propietario: BOULENAZ, Mariano Carlos.**", notifica al señor MARIANO CARLOS BOULENAZ DNI N° 23.267.162, que se ha dictado Resolución N° 254/2019 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.784 de fecha 06 de Junio de 2019, la que en su parte pertinente textualmente dice: "… Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 23/17, Acta de Contravención N° 3.070, imputándose la circulación de una maquinaria agrícola, transitando sin permiso de tránsito otorgado por autoridad competente, sin elementos de seguridad y conducido por persona no habilitada, e imponer la sanción de multa de 1000 U.F., según lo establece el Decreto 2.055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – incisos I) y XXVI); equivalente a 1000 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor Ismael Ariel CORNEJO DNI Nª 17.719.217 y al Señor mariano Carlos BOULENAZ DNI Nª 23.267.162, propietario de la maquinaria agrícola." "Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Articulo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. N° 9) "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7° - inciso 8), dese copia a la División Control de Cargas y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión N° 1.784, del jueves 06 de Junio de 2019. FDO.: Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, y señores vocales: Ing. Jorge Carlos GABBA, Guillermo Osvaldo BERTONE, Luis Alberto María y Carlos Sebastián ROSSI." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

VIALIDAD, 29 de Octubre de 2019. Fdo. Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY Presidente.

B.O. 3387 a 3389

COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUÉN

La Comisión de Fomento de Quetrequén, Provincia de La Pampa, hace saber que el día 4 de marzo de 2019 se ha dictado la siguiente resolución 05/19, ello en el marco del Expediente de Prescripción Administrativa que en su parte pertinente dice: "Quetrequén (La Pampa), 4 de marzo de 2019. VISTO. CONSIDERANDO. LA COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUEN SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA: PRIMERO Declárese la Prescripción Administrativa a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequen, el siguiente inmueble: 1) Partida Propietario: 588.372; 2) Partida Iniciador: 799.735; 3) Nomenclatura Catastral: 081 – I – B – Mz. 9 – Parc. 19; 4) Sup. 1.226 m2. Respectivamente, sito en ésta localidad y bajo la titularidad de José AMADO. SEGUNDO: Designase a la Escribanía de Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Comisión de Fomento. CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. QUINTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese." Fdo. VOTA Érica Soledad, Secretaria Tesorera, RESIO Juan Pablo, Presidente de Comisión de Fomento. Quetrequén, La Pampa.

B.O. 3387

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Avda Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fuero Civil, Bloque de escaleras dos, Planta Baja) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA, Jueza; Secretaría Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario, en autos caratulados **"CEPEDA, Carina Valeria s/ DIVORCIO" Expte N° 122347**, cita al Sr. MARCELO ALEJANDRO VIDABLE, DNI N° 20.995.918, para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su participación. Notifíquese.- El auto que ordena el presente dice: "SANTA ROSA, 25 de septiembre de 2019.- (…) deje sin efecto la publicación de edictos librada a fs. 43 y en su remplazo cítese al Sr. Marcelo Alejandro VIDABLE por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos en el diario de mayor circulación de esta ciudad.- Notifíquese.- Fdo. DRA. MARÍA ANAHÍ BRARDA- JUEZA - Sergio G. MONTANO -Secretario Civil- Profesional Interviniente: Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 1 ° Piso- Edificio del Ministerio Público, Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 24 de octubre de 2019. Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 16 N° 675 de General Pico, a cargo del Dra. Andrea ÁLVAREZ. Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de la Dr. ÁNGEL C. M. ARAGONÉS, comunica en autos: "**ACOSTA, AZUCENA ELENA c/ ALAINEZ, GERARDO EDGAR s/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Expte. N° 56010"**, que el martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 33 N° 385 de General Pico, rematará el día jueves 21 de noviembre de 2.019, a las 11 hs., en el domicilio del COLEGIO de MARTILLEROS, sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, el siguiente bien: AUTOMOTOR Dominio LNB 355, Marca Nissan, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo Sentra Aceta Xtronic, Marca motor Nissan: Nro. Motor MR20749966H, Modelo 2012, Marca Chasis Nissan: Nro. Chasis 3N1AB6AD2CL687012. Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, Venta al contado y mejor postor. Comisión de Ley 10 %, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 ley 861). Sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión, los impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 04 de septiembre de 2.019... III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "LA REFORMA" y/o "LA ARENA" a elección del actor (dos publicaciones). Regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Andrea ÁLVAREZ. Jueza Sustituta." Profesionales intervinientes Dres. Raúl Alberto QUIROGA y Abel Edgar TANUS MAFUD, con domicilio legal en calle 30 N° 798 de General Pico (L. P.). Secretaría, 24 de OCTUBRE de 2019. Dr. Ángel C. M. ARAGONES, Secretario.

B.O. 3387

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Rio S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 25/11/2019 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 19 y 22 de Noviembre de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs. y Sábado 23 de Noviembre de 9 a 12 hs., en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Viernes 22 a las 9:00 horas en el mismo lugar: GUTIÉRREZ, GABRIEL ALEJANDRO, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4P LT PACK 1.4, 2013, MQU124, $ 136.600; JEANTON MARTÍN ALEJANDRO, RENAULT, SEDAN 5 PTAS, SCENIC 1.9L DTI CONFORT, 2009, HTV866, $ 103.400; ACUÑA HUINCHINAO, ALEXIS MARTIN, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC AA+ DIR 1.4 NLS/ 2012, 2012, KXY969, $ 166.600; SALAZAR, MATÍAS TOMAS, FORD, SEDAN 3 PUERTAS, KA FLY PLUS 1.0L, 2013, MFH107, $ 161.100; MILLALEO, ELBIO ARGENTINO, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 90 A, 2010, IYK344, $ 133.600; MIRANDA HÉCTOR DANIEL, RENAULT, SEDAN 5 PUERTAS, MEGANE BIC 1.6 L PACK PLUS, 2007, GEH782, $66.300. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta.

Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar . La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 1 de Noviembre de 2019.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria Única a cargo, del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario, comunica en "**MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/DEL CANTO Oscar Enrique y otro s/Apremio" Expediente 110.077**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 14 de Noviembre del 2.019 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: 50% Titularidad DEL CANTO Oscar Enrique y 50% MARTINI Marta Esteher, Ubicado la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cuyos datos catastrales son los siguientes: Ej. 047, Cir. I, Rad. o, Mz. 19, Par. 39, Partida 683516, Superficie: 522 Mts. Cuadrados. DEUDA: inmobiliario $37.121,62 al 20/9/19, Municipal $133.521,85 al 20/9/19. BASE: $212.865,58. Libres de ocupantes, y se adjudicará al mejor postor el que abonará el 20 % de seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. NO SE ADMITIRÁ la cesión de boleto por considerar cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de $30.000, este queda facultado a pagarla mediante trasferencia bancaria a la cuenta judicial CBU 0930300120400252346110 CUIT Cuenta Judicial 30-99919610/8, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta. Las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador, a partir de la toma de posesión del inmueble. COMISIÓN: 3 % a/c del comprador. SELLADO: 3 % a/c del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: Terreno Baldío. REVISAR: Semana previa a la subasta. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y dos días no Consecutivos el diario La Arena. Prof. Inter. Dra. Verónica A. FERNÁNDEZ, Av. San Martin Este n° 50. Santa Rosa, La Pampa, 30 de Octubre 2.019, Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3387

Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio SANTAMARINA, Secretaría única, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, de la Primera Circunscripción Judicial, se ha dispuesto citar por edictos a los sucesores de Juan José FRIPP y Mario Orlando FRIPP, en su calidad de herederos de María Candela CUADRADO, heredera a su vez de los fallecidos Juan José, Esteban y Anastasio CUADRADO, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación; en autos **"MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS C/ SUCESORES de CUADRADO ISIDRO Y OTROS S/ Apremio" Expte. Y 101206**. Profesional: Dra. Andrea DIHARCE, domicilio Gral. Acha N° 825, Sta. Rosa. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (arts. 116 y 155 del Código Fiscal).- Santa Rosa (L.P.), 15 de octubre de 2019.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario.

B.O. 3387 - 3388

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la II Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos IGLESIAS, Juez, sito en calle 1 N° 965 de General Pico, expediente No 60412, caratulado **CATALANI HUGO c/CORREA EDGAR ALFONZO Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO**, notifica mediante el presente al Sr. Edgar Alfonzo CORREA la resolución recaída en autos, que en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 13 de septiembre de 2019...VISTO CONSIDERANDO...RESUELVO:...III) Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demando CORREA EDGAR ALFONZO DNI. 14.144.604 pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín

Oficial... y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena ... arts. 137 y 138 CPr., citando al nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímeselo de pago por la suma de $ 106.623,33 más la de $ 42.700,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.)...notifíquese." Firmado: Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez. Dra. María Celestina LANG, Secretaria. Profesional Interviniente Miguel Ángel VILLAGRA. Domicilio: Calle 24 N° 201, Gral. Pico, 29 de octubre de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay de esta Ciudad -Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1-, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, cita y emplaza por el término de 5 días corridos, a contar desde la última publicación, a la Sra. María ÁLVAREZ y SUAREZ y/o a sus sucesores, como así también a aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Ejido 058, Circ. I, Radio d, Manzana 37, Parcelas 2, Partida de poseedor N° 628.131, ubicado en calle Corrientes N° 514 de la localidad de Macachín provincia de La Pampa, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los represente. La presente resolución ha sido dictada en los autos caratulados **"ÁLVAREZ JORGE RAÚL C/Sucesores de PATURLANNE Feliciano y Otros S/ Posesión Veinteañal" Expte. N°: 117274**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio. Profesional interviniente: DR. PABLO M. CAMPO, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 7 de Octubre de 2019. Pablo Martín CAMPO, Abogado.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Tres, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso de la ciudad de General Pico a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, en autos **"BELTRAMO, Sebastián Miguel C. MARCAIDÍA y BEITIA, Teresa Antonia y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. N° 64357),** CITA Y EMPLAZA a Teresa Antonia MARCAIDA y BEITIA, María Matilde MARCAIDA y BEITIA, Prudencia Petrona MARCAIDA y BEITIA, José Juan Bautista MARCAIDA y BEITIA Y TEISAMAR S.A.I.A.F.I. y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 805.270 designado catastralmente como: Ejido 001 Circ. I, radio g, qta. 003 parc. 49, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Gral. para que lo represente. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de octubre de 2.019 ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Teresa Antonia MARCAIDA y BEITIA, Maria Matilde MARCAIDA y BEITIA, Prudencia Petrona MARCAIDA y BEITIA, José Juan Bautista MARCAIDA y BEITIA y TEISAMAR S.A.I.A.F.I mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza". Profesional Interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, Abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaria, 30 de octubre de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez – Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, en autos: **"LANGHOFF ALFREDO OSCAR s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 18538/19,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Alfredo Oscar LANGHOFF, DNI N° 14.650.727. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 9 de octubre de 2019.- (…) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCy C)… Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesionales intervinientes: Dra. Silvana A. RODRÍGUEZ MUSSO, Dr. Abel O. SABAROTS y Dra. María Belén FERRARI, domicilio San Martin N° 893 - Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 22 de octubre de 2019. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Jueza Sustituta, Secretaría Única, sito en Edificio Fueros –Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"COLOMBATTO HÉCTOR ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 139.354)**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Héctor Roberto COLOMBATTO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, con domicilio en Avda. San Martín N° 718, primer piso, of. 102 –Galería Gemellus- de Santa Rosa L.P--Santa Rosa, 28 de OCTUBRE de 2019- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez n° 828 – P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez - Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, de la Illa. Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N-0 828 (PA) de General Acha, LP, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de María Etelvina PÉREZ, DNI 666.213, a fin de que comparezcan en autos: **"PÉREZ, María Etelvina s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N-° v 18290/19.-** "General Acha, 23 de agosto de 2019.-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial,...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Juan MORALES, Garibaldi N° 821, General

Acha. L.P.-GENERAL ACHA, septiembre 6 de 2019. María de los Á PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José PRATTO, L.E. 7.348.720, con último domicilio en la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"PRATTO, José s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 64.315/19.** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 22 de octubre de 2019.- ….- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de José PRATTO (LE 7.348.720).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José PRATTO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ….- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO - JUEZA" Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 25 de Octubre de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de Laura Graciela PETISCO, Juez, Secretaria Única a cargo de Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405, Piso 1° de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos: **"ESCOBAR, JORGE ALFREDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 63740/19)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Alfredo ESCOBAR, DNI M N° 7.367.673, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que así lo dispone, transcripta en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 02 de Octubre de 2019. …ábrese el proceso sucesorio de Jorge Alfredo ESCOBAR (DNI M N° 7.367.673).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Alfredo ESCOBAR, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO - Jueza". Profesionales intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en Calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa. GENERAL PICO, Secretaría, 9 de Octubre de 2019. Fdo. Dra. Viviana Lorena ALONSO –Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón (Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° Uno) de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Graciana María ALFARO, DNI F 9.881.207 a comparecer en autos: **"ALFARO, Graciana María s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 137323**) (en: "Binci, Julio Oscar s/ Sucesión" Expte. N° 96554). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Estudio FANEGO - Abogados. Av. España N° 47, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 29 de Octubre de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de Fabiana B. BERARDI, Jueza, Luciana ALMIRAL, Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Avenida Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras 1, primer piso, en autos: "**ZUÑIGA FELIPA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 137082**; ha dispuesto la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Felipa ZUÑIGA, D.N.I. 2.294.116 para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Prof. Intervinientes: Dres. José Antonio TUEROS T° V F° 143 y Mariana IGLESIAS GUTIÉRREZ, T° V, F° 122. Avda. Luro 1872. Secretaría, 7 de agosto de 2019. Luciana ALMIRAL Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ, Secretaria Única, en autos caratulados: **"PAREDES OMAR HUGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 64.115**,cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAREDES OMAR HUGO, D.N.I. N° 7.367.699, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 11 de octubre de 2019... Atento a lo solicitado y teniendo en cuenta las constancias de autos, ábrese el proceso sucesorio de PAREDES OMAR HUGO (acta de defunción de fs. 5)DNI 7.367.699...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C PCC)...Fdo.GERARDO M. MOIRAGHI.
PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. Lucas A. ROSALES - Calle 9 N° 1.189, General Pico.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, 24 de octubre de 2019.-

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez; Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a los acreedores del Sr. DECHAND RAÚL CARLOS (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.369.597, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"DECHAND RAÚL CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 64.089/19.** Conforme resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 17 de octubre de 2019.-

-…- II En consecuencia, y proveyendo escrito de fs. 8/9, ábrese el proceso sucesorio de DECHAND RAÚL CARLOS (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.369.597. III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).-…- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ". Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, Domicilio Constituido Calle 9 N° 943, General Pico.- Secretaria, General Pico a los 25 días del mes de Octubre de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial- Edificios Fueros- Sector Civil- Planta Baja Bloque de Escaleras N° 1) a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sr. Juan Alberto, ROSALES GATICA, L.E. N° 2.895.079 y la Sra. Julia Irma NIEL L.C. N° 9.867.803, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados "**ROSALES GATICA, JUAN ALBERTO Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 119.249**. - Profesional interviniente Dr. Guillermo Alberto SAITUA, Coronel Gil N° 154., Santa Rosa (L.P).- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría, 1 de noviembre de 2019.- Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonia Gladis NICOLAU (D.N.I. N° 4.666.495) y Rogelio Herminio BIANCIOTTI (D.N.I. N° 7.350.383) para que se presenten en los autos caratulados: **"NICOLAU, Antonia Gladis y Otro S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte n° 64372).** La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 28 de octubre de 2019.-…- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 7), ábrense los procesos sucesorios de Antonia Gladis NICOLAU (D.N.I. N° 4.666.495) y de Rogelio Herminio BIANCIOTTI (D.N.I. N° 7.350.383).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonia Gladis NICOLAU y de Rogelio Herminio BIANCIOTTI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-…- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA. Profesional interviniente Dra. Iris MEU PÉREZ, con domicilio legal en calle 103 n° 1037, General Pico (L.P.).- Secretaria, General Pico, 30 de Octubre de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial- Edificios Fueros- Sector Civil- Planta Baja Bloque de Escaleras N° 1) a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Julia Marta ROSALES, DNI N° 6.212.936, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **"ROSALES, JULIA MARTA S/SUCESIÓN ABINTESTATO" Expte. N° 119.310.** - Profesional interviniente Dr." Guillermo Alberto SAITUA, Coronel Gil N° 154., Santa Rosa (L.P).- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría, 1 de noviembre de 2019.- Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Marcela Esther LUNA, D.N.I. F 824.441 ; a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"LUNA Marcela Esther S/ SUCESIÓN AB -INTESTATO" Expte. N° 63989.-** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 30 de septiembre de 2019.- … Abrese el proceso sucesorio de MARCELA ESTHER LUNA (DNI F 824.441 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-…Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L. P. General Pico, Secretaria, 10 de Octubre de 2.019.-- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1° Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Delia Susana SCHAMBER y de Leonardo Nelson MACEIRO, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: ***"*MACEIRO LEONARDO NELSON Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte, N° 63264/19.-** El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 18 de octubre de 2019.- Ábrese el proceso sucesorio de Delia Susana SCHAMBER (DNI. N° 10.075.117 - acta de defunción de fs. 6) y de Leonardo Nelson MACEIRO (DNI. M7.357.114 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-…Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ.-

Profesionales intervinientes: Dres. Adriana E. GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L.P.- General Pico, Secretaria, 24 de octubre 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Av. Uruguay N° 1.097, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de escaleras n° 1, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez Subrogante, de la Primera Circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, Secretaría única a cargo de la Dra. María L. ALMIRALL, en los autos caratulados **"ORTIZ, Favio Osvaldo S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 134.753),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Favio Osvaldo ORTIZ (DNI N° 20.106.892) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 11 de octubre de 2019.- ... procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 C.C.C) … (fdo.) Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Jueza. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría, 25 de octubre de 2.019. (Fdo.) María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ángel Marciano BOTTINI -LE 5.000.208- y Irene Dima OLIE -DNI F 3.195.525- e/a **"BOTTINI, Ángel Marciano y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato" 139679**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Rocío ELEICEGUI y Dr. Nicolás BOBILLO, Rivadavia 740. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 28 de octubre de 2019.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Teresa HABERKORN, L.C. N° 824.345 e/a **"HABERKORN, Teresa S/Sucesión Ab Intestato" 139618**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Romina Natalia DÍAZ y Javier Horacio DÍAZ, con domicilio en la calle Ferrando N° 365, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 23 de octubre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Oscar Alfredo GARCÍA, L.E. N° 5.267.045 e/a **"GARCÍA, Oscar Alfredo S/Sucesión Ab Intestato" 139144**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, con domicilio en la calle Sarmiento N° 171, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 29 de octubre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana María CANULLI, L.C. N° 5.805.857, e/a **"CANULLI Ana María S/Sucesión Ab Intestato" 139247**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. José Carlos MOSLARES y María Andrea CANTELMI, con domicilio en la calle Mariano Castex N° 631, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 24 de octubre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Marta Susana AGÜERA CABRERA (DNI 5.005.804) y Rene José OLGUÍN (DNI 7.369.885) e/a **"AGÜERA CABRERA Marta Susana y otro S/Sucesión Ab Intestato" 139221**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Ana Valentina DE LA MATA, Dra. María Natalia GACCIO, Gral. Pico 330. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 21 de octubre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° "DOS", a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: **"HOLGADO , JULIÁN sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte N° 64.304**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don JULIÁN HOLGADO (D.N.I. N° 7.341.320), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 22 de octubre de 2019. II. Abrese el proceso sucesorio de HOLGADO JULIÁN (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.341.320.- III. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)…GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ". Profesionales Intervinientes: Dr. Gustavo COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1.186 de General Pico, La Pampa. Secretaria, 25 de Octubre de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa,a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ, Secretaria Única, en autos caratulados: **"OCHOA MEDINA CECILIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 64.073**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCHOA MEDINA CECILIO, D.N.I. N° 7.664.200, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 23 de octubre de 2019 ... Habiéndose recepcionada la planilla de comunicación de iniciación de juicio debidamente diligenciada, abrese el proceso sucesorio de CECILIO OCHOA MEDINA (DNI. N° 7.664.200 - acta de defunción de 5). - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda.-...Cumplido, publíquense edictos Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, PROFESIONAL INTERVINIENTE Dr. Lucas A. ROSALES - Calle 9 N° 1.189, General Pico.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, 28 de octubre de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2 Secretaría Civil, de la 2ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: **"CARDOSO Carlos s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 64253** cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos CARDOSO para que comparezcan en el plazo de 30 días corridos a estar a derecho, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 23 de octubre de 2019… II… Ábrese el proceso sucesorio de CARDOSO CARLOS (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 7.344.509.-III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda-V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma…(art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. Adriana Estela CORDÓN, Abogada, domiciliada en Calle 15 BIS N° 424 OESTE de General Pico.- Secretaría, 29 de octubre de 2.019.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial –Edificio Fueros –Sector Civil –Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: "**OLIVERA NOEMÍ SOFÍA S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N°: 138474**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Noemí Sofía OLIVERA (L.C. 4.738.898), para que se presenten a acreditarlo en autos, conforme a la siguiente resolución, que transcripta en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 22 de octubre de 2019..., declárase abierto el juicio sucesorio de OLIVERA, NOEMÍ SOFÍA. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...Fdo.: Adriana PASCUAL, Jueza Subrogante. Profesional interviniente: Dr. Eduardo BROSSY, con domicilio profesional en calle Pio XII 426 de Santa Rosa, L. P. Secretaría, 28 de octubre de 2019. Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI - Secretaria.; sito en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial -Edificios Fueros- Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **"MAS JUAN CARLOS S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 126726)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAS, Juan Carlos, D.N.I. 10.562.265, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Profesionales intervinientes: Javier COULY y GAGGIOLI Lucas, Pueyrredón n° 65, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 24 de OCTUBRE de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI - Secretaria.; sito en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial -Edificios Fueros- Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **"MONTES CONSTANTINO S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 139209)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Constantino MONTES, D.N.I. N°. 7.349.577, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. Profesionales intervinientes: Javier COULY y GAGGIOLI Lucas, Pueyrredón n° 65, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 24 de octubre de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza; Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI - Secretaria.; sito en Av. Uruguay N° 1.097 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Circunscripción Primera, sede en el Centro Judicial -Edificios Fueros- Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados **"CANTERO MARGARITA ELMA Y OTRO S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 138704)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Margarita Elma CANTERO, D.N.I. 9.873.931 y José GONZÁLEZ, D.N.I. 3.861.492, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 30 de septiembre de 2019. […] declárase abierto el juicio sucesorio de Margarita Elma CANTERO y José GONZÁLEZ. Procédase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). […] Fdo. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza." Profesionales intervinientes: Javier COULY y GAGGIOLI Lucas, Pueyrredón n° 65, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 24 de OCTUBRE de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Manuel REINOSO (DNI: 3.861.371) **e/a "REINOSO, Manuel S/Sucesión Ab Intestato" 139232,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Ana Valentina DE LA MATA, Gral. Pico 330. Publíquese por un día en Boletín Oficial.

Santa Rosa (L.P.), 21 de octubre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 2, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos **"TAMAME, ISAÍAS Y OTRO S/SUCESIÓN AB –INTESTATO", Expte. N° 139366**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don Isaías TAMAME (L.E.: 1.469.277) y doña Dorotea BERNAL (L.C: 9.861.143). Profesional interviniente Dra. María Candela MENSI. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 28 octubre de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) , a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI en autos **"URRUTI, DOMINGO S/ SUCESIÓN Ab-INTESTATO", Expte. N° 138931**, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Domingo URRUTI (L.E. 1.581.242).- Profesionales intervinientes Dr. Nicolás Alberto CASSULLO- Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 22 Octubre de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3387

El Juz. de Prim. Ins. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° 4, de la ciudad de Sta. Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque Escaleras 1, a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos "**PUGLIESE PEDRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 136184/19**, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Pedro PUGLIESE, DNI 4.054.574, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente.: Dr. Luciano F. BASSINO. Chaco n° 6, Santa Rosa. Secretaría 22 de octubre de 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3387

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Jueza Sustituta, Secretaría Única, en autos, en autos **"INGRASSIA Rosario sobre Sucesión Ab-Intestato"**, **Expte. N° 139.761**, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosario INGRASSIA, DNI 07.344.966, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial), conforme la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 31 de octubre de 2019. … procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Dra. María Luciana ALMIRALL. Jueza Sustituta" Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA, con domicilio profesional en calle 25 de mayo N° 26 de Santa Rosa, L.P. Secretaría, 4 de noviembre de 2019.- Ana Lis PALACIO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3387

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Carlos Rene ORDAS, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 27776/0, caratulado: **"MPF C/BAZÁN, Marcelo Eduardo S/Amenazas"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de ROMERO NOEMÍ SUSANA, DNI N° 23.162.206 conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 18 de octubre de 2.019. De la solicitud de sobreseimiento planteada por la Fiscal interviniente, Dra. Leticia Pordomingo, respecto de BAZÁN MARCELO EDUARDO, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE. Fdo.: Carlos Rene ORDAS, Juez de Control."

B.O. 3386 - 3387

Por disposición del Sr. Juez de Control, Dr. Carlos Rene ORDAS, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 27776/0, caratulado: **"MPF C/BAZÁN, Marcelo Eduardo S/Amenazas"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de BAZÁN MARCELO EDUARDO, DNI N° 22.142.257, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 18 de octubre de 2.019. De la solicitud de sobreseimiento planteada por la Fiscal interviniente, Dra. Leticia PORDOMINGO, respecto de BAZÁN MARCELO EDUARDO, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE. Fdo.: Carlos Rene ORDAS, Juez de Control."

B.O. 3386 - 3387

Por disposición de la Sr. Juez de Control RALLI NÉSTOR DANIEL, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 77491 caratulado: **"MPF C/SEYRAL PILZ EMILIANO MARTÍN S/ INFRACCIÓN ART. 258 COHECHO ACTIVO** ", a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de PILZ SEYRAL EMILIANO MARTIN D.N.I. N° 30.263.975, nacido el 06 de octubre de 1983 en Morón, hijo de María Antonieta Seyral y Carlos Francisco Pilz, con último domiciliado conocido en calle Maipú 1100 departamento 2 de San Miguel Bella, Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Sentencia número Ciento treinta y tres/dos mil diecinueve. - En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel Ralli, a efecto de dictar sentencia en el expediente Nro. 77.491, caratulado "M.P.F. C/ Seyral Pilz, Emiliano Martín S/ Infracción Art. 258 C.P., Cohecho activo"; seguido contra Emiliano Martín Pilz Seyral, D.N.I. N° 30.263.975, del que; Resulta: ... Considerando: ... Fallo: 1°) Declarar extinguida la acción penal, en la presente causa Nro.

77.491, caratulado "M.P.F. C/ Seyral Pilz, Emiliano Martín S/ Infracción Art. 258 C.P., Cohecho activo", en relación a Emiliano Martín Pilz Seyral, D.N.I. N°: 30.263.975, respecto del delito de Cohecho activo (artículo 258 del código penal). 2°) Sobreseer a Emiliano Martín Pilz Seyral, D.N.I. N°: 30.263.975, nacido el 06 de octubre de 1983 en Morón, hijo de María Antonieta Seyral y Carlos Francisco Pilz, en orden al delito de Cohecho activo (artículo 258 del código penal), investigado en expediente Nro. 77.491, caratulado "M.P.F. C/Seyral Pilz, Emiliano Martín S/ Infracción Art. 258 C.P., Cohecho activo".- 3°) Notifíquese. Cúmplase con el informe al Registro Nacional de Reincidencia. 4°) Oportunamente, remítase la presente al archivo. Fdo. RALLI NÉSTOR DANIEL - Juez de Control". Solicita se remita a esta Oficina Judicial, una copia de los ejemplares, donde conste la publicación de lo ordenado.-

B.O. 3387 - 3388

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

LLAMADO A PRUEBA DE EVALUACIÓN E IDONEIDAD

Visto:

Lo normado por el artículo 30 de la Ley 3114, referente a la Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir Registros Notariales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la Resolución N° 172/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de La Pampa:

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO N° 1) Llamase a Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir los Registros N° 1 de los Departamentos Puelén y Caleu-Caleu según lo determina el artículo N° 30 de la Ley 3114 y Art. 13 del Decreto 3779, para el día 16 de Diciembre de 2019, a la hora 9.00, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, sita en calle 25 de Mayo N° 434, de la ciudad de Santa Rosa.-

ARTICULO N° 2) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 31 de la Ley N° 3114.-

ARTICULO N° 3°) Fijase como cierre de inscripción el día 09 de Diciembre de 2019, a las 15:30 horas y como fecha de examen el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente llamado.-

Santa Rosa, 25 de octubre de 2019.-

Esc. Patricio Alfredo CICOGNANI Presidente - Esc. Yolanda Celia MARTÍNEZ, Pro-Secretaria.

B.O. 3386 - 3387

CAJA FORENSE

RESOLUCIÓN N° 1291/2019

Santa Rosa, 28 de octubre de 2019

VISTO:

La baja automática que prevé el artículo 89 de la ley 1861; y

CONSIDERANDO:

Que con el transcurso del tiempo, han sido detectados casos de afiliados a los que ha sido imposible ubicar sus domicilios real y profesional y que, presumiblemente, han establecido su domicilio real fuera de la Provincia de La Pampa;

Que toda la documentación remitida a los domicilios real y profesional por ellos denunciados, es devuelta al remitente.

Que, desde el área administrativa, se han realizado todos los esfuerzos a los efectos de poder contactarlos en sus nuevos domicilios;

Que estos profesionales no han cumplido con la obligación básica establecida en el inciso c) del artículo 2° de la ley 1861, de mantener actualizada la información referida al domicilio real y profesional;

Que, pese a que presumiblemente se entiende que éstos se han radicado en otras jurisdicciones y que ya no cumplen con los requisitos que prevén los incisos a) y b) del artículo 5° de la ley 1861, los mismos no han efectuado la cancelación de su matrícula profesional provincial;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispónese la baja administrativa, con efectos a partir del día 1° de Enero de 2020, de los afiliados que se indican a continuación, por haber establecido, presumiblemente, su domicilio real fuera de la Provincia de La Pampa: CHALDE (DNI 23.610.783), Verónica; CANALES, Pamela Soledad (DNI 30.967.687).

ARTICULO 2°: Las deudas exigibles en concepto de Aporte Mínimo Anual y Aporte Especial al Fondo Solidario para Otras Coberturas que hubieran devengado hasta el 31 de Diciembre de 2019 quedarán registradas en sus correspondientes legajos y les serán exigidas en caso de producirse su reafiliación.

ARTICULO 3°: En caso de producirse la reafiliación de alguno de los profesionales indicados en el Artículo 1°, éstos deberán cumplimentar el trámite administrativo correspondiente y cumplir los períodos de carencia y demás requisitos y obligaciones que establezca la legislación vigente a ese momento.

ARTICULO 4°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Sandra Receda ABDO, Presidente Caja Forense de La Pampa.

B.O. 3387

CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 182 / 2019

SANTA ROSA (L. P.), 4 de septiembre de 2019

VISTO:

La Ley 1232, la Resolución N° 8/1993 del Directorio de la Caja de Previsión Profesional de la Pampa, la Ley 2667 y su Resolución Reglamentaria, aprobada en la Asamblea Anual Ordinaria del 30/06/2014, y finalmente la Resolución N° 181/2016;

CONSIDERANDO:

Que el calendario electoral fijado por la Ley Orgánica de la Caja de Previsión Profesional prevé el llamado a elecciones para proceder a la renovación de los integrantes del Directorio

y a la designación de los Delegados a la Asamblea de cada una de las profesiones que integran el sistema;

Que, de conformidad con la Ley 2667 se debe convocar a participar de las elecciones a los profesionales jubilados a efectos de la elección de Delegados.

Que deben fijarse los plazos dentro de los cuales se cumplirán las distintas etapas del proceso electoral convocado;

Que procede la designación de los integrantes de la Junta Electoral que tendrá como función la organización del proceso electoral;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL RESUELVE

Artículo 1°: Convócase a las siguientes profesiones: Ingenieros y Técnicos o Maestros Mayores de Obra matriculados en el Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, Arquitectos matriculados en el Consejo Profesional de Arquitectura de La Pampa, Contadores, Odontólogos, Farmacéuticos, Veterinarios, Martilleros y Corredores de Comercio, Kinesiólogos y Psicólogos a elegir cinco Delegados titulares y cinco Delegados Suplentes; y a las de Escribanos, Bioquímicos, Ingenieros Agrónomos, Agrimensores, Licenciados en Nutrición y Profesionales Jubilados a elegir tres Delegados Titulares y tres Delegados Suplentes para integrar la Asamblea de Delegados prevista en el Artículo 31° de la Ley 1232.

Artículo 2°: Convócase a las profesiones de Ingenieros, Arquitectos, Contadores, Farmacéuticos, Veterinarios, Ingenieros Agrónomos y Psicólogos a elegir un Director titular y un Director Suplente por cada profesión, de acuerdo con el Articulo 9° de la Ley 1232.

Artículo 3°: El acto eleccionario se llevará a cabo en un todo de acuerdo con el Reglamento Electoral aprobado por Resolución N° 8/93. Los plazos que se proponen y fijarán los límites de cada etapa son los que a continuación se detallan:

Etapa	Fecha
Constitución de la Junta Electoral	01/10/2019
Exhibición de Padrones	08/11/2019
Oficialización de Listas	26/11/2019
Convocatoria a Elecciones	06/12/2019
Acto Comicial	30/12/2019

Artículo 4°: Designar integrantes de la Junta Electoral a los siguientes profesionales:

TITULARES:

N°	Profesión	APELLIDO y Nombres	Documento
1	Ingeniero Agrónomo	FIGUEIRO, Fabián Eduardo	DNI: 24.153.255
2	Martillero	BRUSATTI, Gustavo Alfredo	DNI: 16.687.743
3	Veterinario	ESAIN, Fernando Hugo	DNI: 10.491.763

SUPLENTES:

N°	Profesión	APELLIDO y Nombres	Documento
1	Ingeniero	MOULY, José Luis	DNI: 13.422.415
2	Odontólogo	ANTONELLI, Luis Alberto	DNI: 11.174.129

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido, archívese.

Arq. Iñigo Sebastián INSAUSTI, Presidente – Vet. Pablo Esteban SCHWINDT, Secretario.

B. O. 3387

RESOLUCIÓN N° 01/2019

SANTA ROSA (L. P.), 1 de octubre de 2019

VISTO:

Que por Resolución N° 182/2019 el Directorio de la Caja de Previsión Profesional de La Pampa (Ley 1232) nos designó como integrantes de la Junta Electoral para las elecciones de autoridades y delegados.

Que en la mencionada Resolución en su artículo 3° se establece el cronograma electoral.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 08/93 artículo 6° son atribuciones de esta Junta fijar los plazos y formas para la realización de los comicios.

POR ELLO:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA RESUELVE

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución de Directorio N° 182/2019.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Ingeniero Agrónomo Fabián Eduardo FIGUEIRO, D.N.I. N° 24.153.255 – Martillero Gustavo Alfredo BRUSATTI, D.N.I. N° 16.687.743 – Veterinario Fernando Hugo ESAIN, D.N.I. N° 10491.763.

B.O. 3387

MINERA LIMAY S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. DESIGNACIÓN DE GERENTE. CESIÓN DE CUOTAS de "MINERA LIMAY S.R.L." Inscripta el 28/10/2003 en el Libro Sociedades, Tomo IV/03 Folio 127/130 según Resolución 478/03.- En virtud del Acta N° 22, de fecha 9 de Marzo de 2018 se resuelve modificar: 1) CLÁUSULA CUARTA del CONTRATO SOCIAL, el cual quedará redactado de la siguiente manera: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. CESIÓN DE CUOTAS: "CUARTA: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil) dividido en ocho mil quinientas (8.500) cuotas de valor nominal de $ 10,00 (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Carlos Sebastián OPPEZZO cuatro mil doscientas cincuenta (4.250) cuotas de valor nominal de pesos diez cada una y María Celina OPPEZZO cuatro mil doscientas cincuenta (4.250) cuotas de valor nominal de pesos diez cada una."

Dicha cláusula queda redactada así por la rescisión de cuotas efectuada el 30 de Diciembre de 2017, que realizan la Sra. OPPEZZO María Celina, DNI N° 22.490.297, argentina, de

profesión ingeniera civil, soltera, de 46 años, con domicilio en Sucre N° 451 de la ciudad de Santa Rosa, en donde rescinden la venta de la totalidad de las cuotas sociales que habían celebrado con fecha 31/01/2017 por cuatro mil doscientos cincuenta cuotas, a la Sra. PITA María Macarena, DNI N° 23.473.708, argentina, de profesión ingeniera industrial, soltera, de 44 años, con domicilio en Tacuari N° 471 6° D de la ciudad de Buenos Aires, quedando conformado el capital en mitades iguales para los dos socios de acuerdo la cláusula cuarta.

2) DESIGNACIÓN DE GERENTE. En el mismo acto se designa como socia gerente a la Sra. OPPEZZO, María Celina, DNI N° 22.490.297, argentina, de estado civil soltera, de profesión ingeniera civil, de 47 años de edad, nacida el día 29 de diciembre 1971, con domicilio en Sucre N° 451 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

B.O. 3387

ACERAL SA
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

La sociedad denominada ACERAL SA inscripta en el RPC con fecha 02 de junio de 2004, Libro sociedades, Tomo II/04, Folio 155-188, Res N° 223/04, Expte N° 370/04, matricula 930, hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 03/10/2018 -Acta N° 21- y reunión de Directorio de fecha 04/10/2018 -acta N° 84-, ha designado el siguiente directorio:

Presidente: Pechin Sergio Marcelo, Argentino, DNI 12.806.582, casado, nacido el 19/03/1959, ingeniero, con domicilio en Calle 28 N° 1217 General Pico – La Pampa. -

Vicepresidente: Pechin Julio Javier, Argentino, DNI 14.928.344, casado, nacido el 16/04/1963, ingeniero, con domicilio en Calle 39 N° 1107 General Pico – La Pampa.-

Directores Titulares: Pechin Cristian Gabriel, Argentino, DNI 33.775.968, soltero, nacido el 02/09/1988, comerciante, con domicilio en Calle 28 N° 1217 General Pico – La Pampa.-

Pechin, Julio Emiliano, Argentino, DNI 36.283.969, soltero, nacido el 05/05/1992, Tec. en producción Agropecuaria, con domicilio en Calle 39 N° 1107 General Pico – La Pampa.-

Director suplente: Pechin Gisela Fabiana, Argentina, DNI 32.578.250, soltera, nacida el 15/12/1986, Lic. en Adm de empresas, con domicilio en calle 270 N° 342 General Pico- La Pampa.-

Pechin Evelin, Argentina, DNI 34.124.893, soltera, nacida el 29/12/1988, Abogada, con domicilio en calle 39 N° 1107 General Pico- La Pampa.-

El vencimiento de los mandatos se producirá 30 de septiembre de 2021, tal como consta en las respectivas actas de asamblea. Ing. Sergio PECHÍN, Presidente.

B.O. 3387

CIUDAD LIMPIA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: La modificación de estatuto de CIUDAD LIMPIA SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, con fecha 17 de diciembre de 2012, Libro de Sociedades, Tomo VII/12, Folios 106/110, Resolución 515/12 conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se comunica:

Que según Reunión de Socios Unánime Acta N° 7 realizada el día 30 de septiembre de 2019 pasada a folio 14/16 del libro de Actas N° 1 rubricado el 25 de octubre de 2017 la resolución de modificación de las siguientes cláusulas del contrato "Artículo Primero (Denominación) La Sociedad girará bajo la denominación de CIUDAD LIMPIA S.R.L., la que tendrá su domicilio legal, administrativo y comercial en la jurisdicción de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo por resolución de sus socios, establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Artículo segundo (Plazo): La duración de la Sociedad será de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios.

ARTICULO TERCERO (Objeto Social): A) TRANSPORTE: 1) Servicios de colocación, vaciado y reposición de contenedores metálicos y no metálicos; 2) transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, municipales o internacionales; 3) Transporte y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados; 4) Coordinación de servicios de transporte de cargas generales; 5) Servicios de logística y depósito; 6) Transporte de residuos patológicos; 7) Actividad de desagote cloacales, sumideros, alcantarillados, drenajes u otras conexiones asimilables. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por éste. B) MOVIMIENTO DE SUELOS: Las excavaciones, demoliciones, derribo, extracciones, consolidación y preparación de terrenos. Los movimientos de tierras y similares, en obras públicas o privadas. Las contrataciones y ejecuciones de obras de cualquier clase para organismos públicos o privados. Las tareas se pueden realizar con equipos propios o de terceros o a través de terceros con vehículos provistos por éste. C) MANDATOS: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de tercero. D) INVERSIÓN: Tomar y mantener participación en sociedades existentes o a crearse en la República o en el exterior; efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados, o cualquier otra especie de valor mobiliario, negociable o no y otorgar y recibir préstamos. Quedan expresamente excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (21.526). Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que directa o indirectamente se vincules con su objeto, y que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto social.

ARTICULO QUINTO (Cuotas suplementarias): Por requerimiento de la sociedad se podrá aumenta el capital indicado en el artículo anterior hasta el quíntuple por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

ARTICULO SEXTO (De los órganos sociales): La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o

no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Pueden otorgar poderes generales o especiales, judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución; realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles: enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de La Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A., Banco de La Pampa o cualquier otra institución bancaria oficial o privada."

B.O. 3387

GANADEROS DE GENERAL ACHA S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO

Se comunica que GANADEROS DE GENERAL ACHA S.A., inscripta a nivel nacional en el Registro Público de Comercio en fecha 15 de setiembre de 1952, Tomo 36, Folio 318, N° 1843; y posteriormente inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de febrero de 1960, Tomo 1/60, Folio 18 y con fecha 16 de marzo de 1960, Tomo I/60, Folio 93, Matricula N° 467, con domicilio social en Victoriano Rodríguez N° 830, General Acha, Provincia de La Pampa, por Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de febrero de 2018 y el 28 de febrero de 2019 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos según Acta de Directorio N° 1061 de fecha 19 de marzo de 2019: Presidente: Jorge Luis DEL RIO con mandato hasta el 31/10/2019, Vicepresidente: Jorge Rubén ZUBELDIA con mandato hasta el 31/10/2020; Directores Titulares: Martin Horacio ANZORENA con mandato hasta el 31/10/2020 y Juan Cruz GRAHN con mandato hasta el 31/10/2019; Director Suplente: Maximiliano RIVARA con mandato hasta el 31/10/2020. Sindico Titular CPN Susana ANTONELLI y Sindico Suplente CPN María Andrea PLAZA, por el término de un ejercicio con vencimiento de mandato el 31/10/2019. En Acta de Directorio N° 1061 se resuelve mantener el Poder General de Administración otorgado al CPN Oscar Enrique SUAREZ.
CPN Susana ANTONELLI – Sindico.

B.O. 3387

GONGA SERVICIOS A EMPRESAS S. R. L.

AVISO DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La sociedad GONGA SERVICIOS A EMPRESAS S. R. L., inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, el día 16 de agosto de 1996, en el libro Sociedades, Tomo III/96, Folio 69/71, según Resolución N° 255/96. Modificaciones según Resolución 369/97 del 4 de diciembre de 1997, Resolución 205/14 del 16 de mayo de 2014 y Resolución 378/16 del 1° de noviembre de 2016, hace saber que por Asamblea General Ordinaria de socios, celebrada el día 21 del mes de noviembre de 2016, se aprueba por unanimidad la desafectación del señor José Rolando Gonga como gerente de la empresa, en virtud de no pertenecer en carácter de socio y por verse imposibilitado por razones personales de ejercer su función como gerente general Además, se aprueba la designación de la señora Leda Vanesa Gonga, DNI 24.860.050, como Gerente General, cargo que será desempeñado en forma unipersonal e indeterminada.
GONGA Leda Vanesa Socia Gerente.

B.O. 3387

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA convoca a sus colegiados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 2019 a las 9:00 horas, en su sede de calle 25 de Mayo N° 440 de esta ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura, consideración y aprobación de Acta Asamblea anterior.-;
2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 2019.-;
3°) Renovación PARCIAL del CONSEJO DIRECTIVO, a saber: Cinco (5) CONSEJEROS con mandato por 2 ejercicios, por finalización del mandato de los consejeros:
Emilia DIEZ, Mercedes María COBO, Yolanda Celia MARTÍNEZ, Liliana Esther GRAFFIGNA y Ana María PICCA.
4°) Designación de un VOCAL TITULAR y de un VOCAL SUPLENTE para integrar el TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL (Artículo 125 Ley 3.114).-
5°) Cuota Social Obligatoria – Su valor anual.-
6°) Designación de dos (2) Asambleístas, para firmar el acta de asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.-
Esc. Patricio Alfredo CICOGNANI Presidente - Esc. Yolanda C. MARTÍNEZ Pro-Secretaria.

B.O. 3387

REALICÓ EN DESARROLLO S.A.P.E.M.

Realicó, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La sociedad REALICÓ EN DESARROLLO S.A.P.E.M. inscripta en el RPC de La Pampa el 06/08/2009, en el Libro de Sociedades, Tomo V/09, Folio 143/150, Resol N°342/09 de fecha 06/08/2009, Expte. 1007/09, Matricula N° 004, comunica a los accionistas de clase A y B que el día 15/11/2019 a las 20:00 horas en la sede social sito en calle Rivadavia N° 1247 se llevara a cabo la Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 accionistas para la firma del acta respectiva.
2. Consideración de Memoria, Balance, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Informe de Auditor e informe de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31/12/2016, 31/12/2017 y 31/12/2018
3. Destino de los Resultados de los Ejercicios.
4. Elección de 2 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, Sindico Titular y Sindico Suplente de las acciones de clase A y 1 Director Titular, 1 Director Suplente, Sindico Titular y Sindico Suplente de las acciones clase B.
5. Motivos en la demora en la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

En caso de fracasar la Asamblea en el primer llamado serán convocados nuevamente a en la misma fecha y lugar a las 21:00 horas los accionistas con derecho a voto que se encuentren presentes para considerar el mismo orden del día.

El Directorio
B.O. 3387

CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.

Santa Rosa, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores accionistas:
El Directorio, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a Ustedes a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 23 de Noviembre de 2019 a la hora 15:00 en el domicilio del club de campo, sito en el Km. 314 de la Ruta Nacional N° 35, de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar los siguientes puntos del orden del día:

ORDEN DE DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas.
2) Consideración Aumento del Capital Social.
3) Consideración Recurso "Cuota de Ingreso de Socios" inciso d artículo 36 Reglamento Interno

Para poder asistir a la Asamblea de Accionistas, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 19 de Noviembre de 2019 a la hora 17:00 en la sede social.
En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 16:00

El Directorio
B.O. 3387

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA (APOT)

Santa Rosa, noviembre de 2019

LLAMADO
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2019

Convocase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria de la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA (APOT) a realizarse el día 23 de noviembre de 2019, a las 09.30 hs., en la sede social sito en Av. San Martín N° 645 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y consideración del acta anterior.-
2.- Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/18.-
3.- Renovación total de la comisión directiva.-
4.- Renovación de la comisión revisora de cuentas.-
5.- Elección de dos asociados para que firmen conjuntamente con el presidente.-

Dr. Omar Luis PÉREZ, Presidente.

B.O. 3387

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA M. N° 615

Santa Rosa, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 16 de diciembre de 2019 a las 11 horas, en un aula de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Apertura de la Asamblea
2° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2019.
3° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
4° Cierre de la Asamblea.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentran presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Jorge E. CERVELLINI Presidente Rodolfo REPOLLO, Secretario.

B.O. 3387

SIMPLE ASOCIACIÓN ESCUELA SOCIAL Y DEPORTIVA EL CHARITO

Santa Rosa, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "Simple Asociación Escuela Social y Deportiva El Charito" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día miércoles 27 de noviembre de 2019 a las 20:00 hs. en calle Rojas n° 215 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea;
2- Lectura y consideración de la Memoria, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de Septiembre de 2019;
3- Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de Septiembre de 2019;
4- Determinación de la cuota social;

NOTA: Transcurrida media hora la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3387

ASOCIACIÓN CIVIL RURAL DE LONQUIMAY

Lonquimay, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias en vigencia, convocase a los señores asociados de la entidad de la "ASOCIACIÓN CIVIL RURAL DE LONQUIMAY", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 03/12/2019, a las 19:00 hs, en calle L. Bell, esquina avenida Leandro N. Alem, de la localidad de Lonquimay (LP) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea;
b) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.018;
c) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.-

Artículo 30°: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta con derecho a voto.
Germán Lucas TAPIA Presidente - Iván Rolando HERRÁN, Secretario.

B.O. 3387

ASOCIACIÓN PÍQUENSE PROTECTORA DE ANIMALES
ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO

General Pico, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria para 09 de diciembre del 2019 a las 20:00 horas en la sede de calle 225 n° 3760, de no existir las mayorías necesarias se llama a 2° convocatoria para las 21:00 horas del mismo día a efectos de tratar:

ORDEN DEL DÍA

1°) lectura y consideración del acta anterior,
2) Motivo de la presentación Fuera de Término
3°) elección de dos asambleístas para que firmen el acta,
4°) Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, cuadro demostrativo de Gastos y Recursos del ejercicio finalizado el 31/12/2018. Informe de La comisión Revisora de Cuentas
5°) Tratamiento de la Gestión de los integrantes de la comisión directiva 6° Renovación de Autoridades.

La Comisión Directiva
B.O. 3387

ASOCIACIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL
A.D.I.S.

Toay, noviembre de 2019

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva en su reunión del 25 de Octubre de 2019 y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto, se convoca a los señores asociados de esta Institución a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2019 a las 18,30 horas en la sede sita en Roque Sáenz Peña 258 de Toay (L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2) Lectura y consideración del ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL: MEMORIA, BALANCE GENERAL E INVENTARIO y CUENTAS DE GASTOS y RECURSOS correspondientes al Ejercicio Económico N° 24 comprendido entre el 01/01/2017 y 31/12/2017, Ejercicio Económico N° 25 comprendido entre el 01/01/2018 y 31/12/2018.
3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes, Revisor de Cuentas y Síndico), que asumirán el 2 de diciembre de 2019.
4) Designación de dos socios para refrendar el acta.

NOTA: De acuerdo a normas estatutarias una hora después de la de citación se realizará la Asamblea con los socios presentes. Jorge Alberto PODESTÁ, Presidente.

B.O. 3387

BIBLIOTECA POPULAR FAUSTINO CASIMIRO BUSTOS

Conhello, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la "BIBLIOTECA POPULAR FAUSTINO CASIMIRO BUSTOS ", pone en conocimiento que el día 22 de noviembre del 2019 a las 20

horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Biblioteca Popular Faustino Casimiro Bustos de la localidad de Conhello, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación del acta de Asamblea anterior;
2) Informe a la asamblea sobre los motivos de la demora en la convocatoria
3) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio iniciado el 01 de Enero del 2018 y cerrado el 31 de Diciembre del 2018
4) Fijación de la cuota social; y
5) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta. La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. (Art. 27° del Estatuto) MARENCHINO Javier Presidente - FERNÁNDEZ Mabel Yanina, Secretaria.

B.O. 3387

ASOCIACIÓN DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento al Artículo 18 de los Estatutos Sociales, a la Legislación vigente, y de acuerdo a lo dispuesto por esta Comisión Directiva de la Asociación de Ginecología y Obstetricia de La Pampa (Matrícula N° 1.284), convocamos a las/os Asociadas/os a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 30 de noviembre de 2019 a las 10,00 Hs. en Avda. San Martín N° 645, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos asociadas/os, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-
b) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
c) Consideración y aprobación de las acciones y resoluciones de la Comisión Directiva del Ejercicio 2018/2019, junto a la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 cerrado el 30 de junio de 2019.-
d) Renovación de todos los cargos.-
Laura OSTERTAG, Presidente - Jorge UCCIARDELLO, Secretario.

NOTA: Atento a lo dispuesto por la legislación vigente y el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados presentes, después de transcurrida una hora de fijada en la Convocatoria.

B.O. 3387

ASOCIACIÓN CIVIL ALIANZA FRANCESA DE SANTA ROSA
N° DE PERSONERÍA JURÍDICA 190

Santa Rosa, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Alianza Francesa de Santa Rosa" convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de noviembre de 2019, a las 18,00 horas, en la sede de la Institución, sita en la calle Hilario Lagos 67 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
3. Renovación de autoridades

Segunda convocatoria

En caso de no alcanzarse el quórum necesario en la primera convocatoria, cítase nuevamente a los asociados para el mismo día a las 19,00 horas, para considerar el mismo orden del día.
Juan Carlos OLIE, Presidente – Silvia SOMACAL, Secretaria.

B.O. 3387

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA NRO. 180

Santa Rosa, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Escuela 180 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones del establecimiento educativo, sito en calle Roque Sáez Peña Nro. 1150 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; el día 22 de noviembre de 2019 a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior
2) Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre Enero y Diciembre de 2018.
3) Designación de dos socios para firmas acta de Asamblea

Nota: la Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.
Ezequiel de GIOIA Presidente - Miguel Ángel SCHONHOFF, Secretario.

B.O. 3387

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convóquese a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día miércoles 18 de diciembre de 2019, a las 20:00 horas en nuestra sede social, sita en Malvinas Argentinas 573 de Quemú Quemú, según lo dispuesto en el Estatuto Social artículos 24 al 28, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Firma de los Asociados presentes en el Registro de asistencia.
2- Designación de dos Asambleístas para firmar, junto con el Presidente y Secretario, el Acta correspondiente.
3- Consideración de la adquisición de un inmueble lindero a nuestra sede social.
4- Consideración de reforma de los artículos 3, 9, 23, 26, 27 y 38 del Estatuto Social

Nota: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria, no se hubiera reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes; siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.
Héctor Hugo BAZET - Presidente - BARRAZA Walter César – Secretario.

B.O. 3387

CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL ACHA

General Acha, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los asociados del Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de General Acha a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que se llevara a cabo en el local social, sitio en San Martin 673 de esta ciudad, el día sábado 29 de noviembre próximo a las 9,30 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del acta anterior
2.-Designación de dos (2) asociados presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
3.-MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 12°-34°-35° y 36° del estatuto Matricula n° 1249
María Carolina PALACIOS, Presidente - Norma Susana BARRAQUE, Secretaria.

B.O. 3387

ASOCIACIÓN TAXISTAS DE LA TERMINAL

Santa Rosa, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN TAXISTAS DE LA TERMINAL, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 28 de noviembre de 2019, a la hora 20.00, en calle Asunción del Paraguay N° 671 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
2° Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
3° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, perteneciente al ejercicio 2018
4° Elección por renovación de cargos: de la Comisión Directiva, presidente, secretario, tesorero, vocal titular 2°, 3° y 5°, y un vocal suplente.

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.
MÓNACO, Rubén Presidente – VALENZUELA, Néstor Secretario.

B.O. 3387

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTÉCNICA

Santa Rosa, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTÉCNICA DE SANTA ROSA Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 3 de Diciembre de 2019, a la hora 19.00, en calle Paraná N° 666 Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
2°. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
3°. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, perteneciente los ejercicios 2017 y 2018.
4°. Elección por renovación de cargos: de la Comisión Directiva, presidente, vice- presidente, secretario, pro-secretario, tesorero, pro-tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2°, vocal titular 3°, vocal suplente 1°, vocal suplente 2°, y de la Comisión Revisora de Cuentas, dos miembros uno titular y uno suplente.
5°. Ratificar el Convenio de Pago Judicial s/Expte. N° 118527 - Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2- de fecha 26 de Setiembre de 2019.

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.
CARABAJAL, Omar Alberto, Presidente – PASTORINO, Lía Marisa, Secretaria.

B.O. 3387

CLUB VILLA MENGELLE

Jacinto Arauz, noviembre de 2.019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado socio:
Conforme a lo resuelto por la Comisión Directiva del Club Villa Mengelle en su reunión del día 16 de octubre de 2.019, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 22 de Noviembre de 2.019 a las 20 hs. en la Sede Social de Avda. San Martín 291 para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.- Elección de tres (3) socios presentes para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31/03/2019 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.- Elección de tres (3) socios presentes para conformar la mesa escrutadora de votos.
5.- Elección de cuatro (4) socios para integrar la Comisión Directiva por renovación de mandato de los cargos de Secretario , Tesorero, 2° Vocal Titular y 1° Vocal Suplente.
6.- Elección de un (1) socio para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por renovación de mandato del cargo de Revisor de Cuentas Suplente y elección de un (1) socio para completar el mandato del cargo de Revisor de Cuentas Titular por renuncia.
7.- Tratamiento de la cuota social.
Luciano Andrés OLIVI, Presidente Oscar A. E. TUBIO, Secretario.

B.O. 3387

JUNTOS Y UNIDOS PODEMOS
CENTRO DE DÍA

Intendente Alvear, noviembre de 2019

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:
De acuerdo a nuestros estatutos tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria para la que se realizará el día 28 de noviembre de 2019 a las 20 hs en nuestra sede sita en la calle Manuel Belgrano N° 555, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y recursos e Informe de los Revisores de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2019
2- Renovación de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
3- Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Blanca E Martínez –Presidente, Raquel Garylans Garaya- Secretaria.

Artículo: Las Asambleas se consideran constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y horario fijados en la convocatoria. No hallándose dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará con los socios presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose otra hora como segunda citación. MARTÍNEZ, Blanca Esther, Presidente - GARYLANS GARAYA, Raquel, Secretaria.

B.O. 3387

CONCURSOS

LLAMADOS

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 225 -4-XI-19- Art. 1°.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir ocho (8) cargos vacantes en la Banda Sinfónica de la Provincia de La Pampa dependiente de la Secretaria de Cultura, cuya estructura analítica de cargos a concursar se detallan como Anexo I de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso abierto los postulantes en general, pertenezcan o no a la Administración Pública Provincial.-

Art. 3º.- Apruébese el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y por dos días en un (1) diario local de acuerdo al artículo 200 de la Ley Nro. 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de la administración Pública Provincial, los cuales atento la especifica especialidad, profesión arte u oficio relacionado con el cargo a proveer los mismos serán asistidos por una comisión de músicos de reconocida trayectoria nacional en lo pertinente:

A) TITULARES:
GAGO, Lilian Nora (Categoría 1)
FOLMER Jorge Adán (Categoría 3)
GIGENA Rubén Darío Fernando (categoría 3)

B) SUPLENTES:
BARIDON, Daniela (Categoría 1)
LÓPEZ CASTRO, Guillermo (Categoría 1)
SANTOS PERALTA, María Eugenia (Categoría 2)

C) COMISIÓN DESIGNADA PARA LA AUDICIÓN GENERAL: Asiste a la Junta Examinadora:

a. Señor MANUEL EDUARDO GEREZ, D.N.I.: N° 20.714.611 Coordinador General Banda Sinfónica

b. Señor GUSTAVO ALFREDO KAMERBEEK, D.N.I.: N° 18.002.015, Solista en clarinete de la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca y Director de la Banda Sinfónica de la Asociación Filarmónica de Bahía Blanca.

c. Señor VASILE BABUSCEAC, D.N.I.: Nº 18.838.261, Solista de Tuba de la Orquesta Sinfónica Provincial de Bahía Blanca.-

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 2 de diciembre de 2019 a la hora 9, fijándose como fecha de inscripción el día 26 de noviembre de 2019.-

ANEXO I

CARGOS A CUBRIR EN LA BANDA SINFÓNICA PROVINCIAL

CANTIDAD: UNO (1)
CARGO: SOLISTA
INSTRUMENTO: 1° OBOE CON OBLIGACIÓN DE CORNO INGLES
CATEGORÍA: 4 (equiparado a la categoría 4 de la Ley Nº 643)
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL BANDA SINFÓNICA - SECRETARIA DE CULTURA LA PAMPA-
HORAS SEMANALES: 32 hs 30 min
HORARIO: Semanal de 15 a 21:30

CANTIDAD: UNO (1)
CARGO: SOLISTA
INSTRUMENTO: 1° FAGOT
CATEGORÍA: 4 (equiparado a la categoría 4 de la Ley Nº 643)
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL BANDA SINFÓNICA - SECRETARIA DE CULTURA LA PAMPA-
HORAS SEMANALES: 32 hs 30 min
HORARIO: Semanal de 15 a 21:30

CANTIDAD: UNO (1)
CARGO: PARTE REAL
INSTRUMENTO: TUBA
CATEGORÍA: 5 (equiparada a una categoría 7 de la Ley Nº 643)
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL BANDA SINFÓNICA - SECRETARIA DE CULTURA LA PAMPA-
HORAS SEMANALES: 32 hs 30 min
HORARIO: Semanal de 15 a 21:30
CANTIDAD: UNO (1)
CARGO: PARTE REAL
INSTRUMENTO: 2° TROMBÓN SUPLENTE DEL PRIMERO
CATEGORÍA: 5 (equiparada a una categoría 7 de la Ley Nº 643)
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL BANDA SINFÓNICA - SECRETARIA DE CULTURA LA PAMPA-
HORAS SEMANALES: 32 hs 30 min
HORARIO: Semanal de 15 a 21:30

CANTIDAD: UNO (1)
CARGO: PARTE REAL
INSTRUMENTO: 2° CORNO FRANCÉS
CATEGORÍA: 5 (equiparada a una categoría 7 de la Ley Nº 643)
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL BANDA SINFÓNICA - SECRETARIA DE CULTURA LA PAMPA-
HORAS SEMANALES: 32 hs 30 min
HORARIO: Semanal de 15 a 21:30

CANTIDAD: UNO (1)
CARGO: DOBLE INSTRUMENTO
INSTRUMENTO: CLARINETE BAJO CON OBLIGACIÓN DE CLARINETE SOPRANO
CATEGORÍA: 5 (equiparada a una categoría 7 de la Ley Nº 643)
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL BANDA SINFÓNICA - SECRETARIA DE CULTURA LA PAMPA-
HORAS SEMANALES: 32 hs 30 min
HORARIO: Semanal de 15 a 21:30

CANTIDAD: UNO (1)
CARGO: DOBLE INSTRUMENTO
INSTRUMENTO: SAXOFÓN SOPRANO CON OBLIGACIÓN DE SAXOS
CATEGORÍA: 5 (equiparada a una categoría 7 de la Ley Nº 643)
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL BANDA SINFÓNICA - SECRETARIA DE CULTURA LA PAMPA-
HORAS SEMANALES: 32 hs 30 min
HORARIO: Semanal de 15 a 21:30

CANTIDAD: UNO (1)
CARGO: MÚSICO DE FILA
INSTRUMENTO: TERCER CLARINETE SOPRANO
CATEGORÍA: 6 (equiparada a una categoría 9 de la Ley Nº 643)
DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL BANDA SINFÓNICA - SECRETARIA DE CULTURA LA PAMPA-
HORAS SEMANALES: 32 hs 30 min
HORARIO: Semanal de 15 a 21:30

ANEXO II

A) ANTECEDENTES EVALUABLES PARA TODOS LOS CARGOS

a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 2
b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 1
c) Capacitación obtenida 0 a 2
d) Foja de servicios en orquestas y en bandas sinfónicas 0 a 2
e) Programas y/o certificaciones de participaciones en concierto 0 a 1
f) Programas y/o certificaciones de participaciones en concierto como solista 0 a 2

"Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".(ARTICULO 212 Ley Nro. 643)

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN

A- PRUEBA TEÓRICA: TEMARIO ADMINISTRATIVO
Constitución Provincial.
Ley Nº 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
Ley de Ministerio vigente
Decreto Nº 546/97

B- PRUEBA PRÁCTICA: AUDICIÓN GENERAL MUSICAL
1) Obra seleccionada por los postulantes.
2) Obra impuesta de pasajes y fragmentos de la Segunda Suite GUSTAV HOLST. (se podrá acceder ingresando a: https://cultura.lapampa.gob.ar)

Lugar de inscripción y Fecha: Despacho Administrativo de la Secretaría de Cultura. Sito en calle Belgrano Nro. 180. Edificio MEDASUR Piso 1°, en la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa.-El día 26 de Noviembre de 2019, en el Despacho Administrativo de la Secretaría de Cultura, de 7:00 a 13:00 horas.
Fecha y hora de evaluación: 2 de diciembre de 2019 a las 9 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sede de la Banda Sinfónica Provincial, sito en calle Leguizamón Nº 1125, de la ciudad de Santa Rosa; horarios de la **PRUEBA PRACTICA** AUDICIÓN GENERAL MUSICAL desde las 09 horas a 18 horas y horarios de la **PRUEBA TEÓRICA:** TEMARIO ADMINISTRATIVO desde las 18 hs a 20 hs.-

RESULTADOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 1108 -28-X-19- Art. 1º.- Declárase desierto el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución Nº 397/19 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, quedando vacante -consecuentemente- el cargo Categoría 6, Rama Administrativa de la Ley Nº 643 del Ministerio de Educación - Departamento Subsidios y Rendiciones.

Res. Nº 1109 -28-X-19- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de las concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución Nº 369/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a las agentes que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución Nº 369/19 del Ministerio de Educación, para cubrir DOS (2) cargos vacantes Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "03 – Dirección General de Administración Escolar".

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
MARTÍNEZ, MARIELA ALEJANDRA	24.052.180	5,07	2,53	7,60
SILVAS, MIRTA BEATRIZ	21.999.168	5,18	2,38	7,56
ORTIZ, YANINA DANIELA	28.660.445	4,05	(*)	4,05
LÓPEZ, GRACIELA PATRICIA	27.103.846	2,12	(*)	2,12
MARTÍNEZ, ROSANA ELISABET	23.186.995	0,75	(*)	0,75

(*) Las agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley Nº 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

ANEXO II

Promoción de las agentes participantes en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución Nº 369/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "03 – Dirección General de Administración Escolar".

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
MARTÍNEZ, MARIELA ALEJANDRA	24.052.180	13	5
SILVAS, MIRTA BEATRIZ	21.999.168	13	5

Res. Nº 1110 -28-X-19- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de las concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución Nº 377/19 de este Ministerio, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución Nº 377/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "12 - Dirección General de Educación Secundaria"-.

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
MARTINEZ, MARIELA ALEJANDRA	24.052.180	4,82	(*)	4,82
CABRAL, MARÍA SOLEDAD	24.153.392	4,14	(*)	4,14

*) Las agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley Nº 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

Res. Nº 1111 -28-X-19- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de las concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución Nº 362/19 de este Ministerio, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución Nº 362/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 6, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "01 – Ministerio de Educación".

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
DE ORO, CARINA ANGÉLICA	25.449.630	3,40	(*)	3,40
PERALTA, CARINA ANDREA	23.582.335	2,66	(*)	2,66

(*) Las agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley Nº 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes.

Res. Nº 1112 -28-X-19- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de

Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución Nº 366/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución Nº 366/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "11 – Dirección General de Educación Primaria".

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
ROSASCHI, JOSÉ MARÍA	26.648.736	5,25	2,85	8,10
MUÑOZ, GRACIELA VERÓNICA	24.998.991	8,21	3,25	11,46
SCHULZ, PAULA JOSEFINA	26.892.521	8,88	2,53	11,41
GARCÍA, LORENA FABIANA	29.441.302	7,75	3,42	11,17

ANEXO II

Promoción de la agente participante en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 366/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "11 – Dirección General de Educación Primaria".

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
MUÑOZ, GRACIELA VERÓNICA	24.998.991	13	4

Res. Nº 1134 -31-X-19- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial, por una vez, los nombres de las concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante la Resolución Nº 358/19 de este Ministerio, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover, a través del dictado del Decreto correspondiente, a la agente que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución Nº 358/19 del Ministerio de Educación, para cubrir DOS (2) cargos vacantes Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "11 – Dirección General de Educación Primaria".

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
GARCÍA, LORENA FABIANA	29.441.302	8,15	3,42	11,57
NESOFF, OLGA HAYDÉE	17.977.009	5,15	2,45	7,60

ANEXO II

Promoción de las agentes participantes en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 358/19, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "11 – Dirección General de Educación Primaria".

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	CATEGORÍA	
		ANTERIOR	PROMOCIÓN
GARCÍA, LORENA FABIANA	29.441.302	11	5
NESOFF, OLGA HAYDÉE	17.977.009	13	5

Res. Nº 1135 -31-X-19- Art. 1º.- Sustitúyese el Anexo I de la Resolución Nº 957/19 de este Ministerio, el que quedará redactado según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ANEXO

"ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado mediante la Resolución Nº 421/19 del Ministerio de Educación, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "F - Ministerio de Educación", Unidad de Organización "12 – Dirección General de Educación Secundaria" en General Pico.

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I. Nº	PUNTAJE DE LA OPOSICIÓN	PUNTAJE DE LOS ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
PEREYRA, ALBINA ELISABET	27.597.122	4,78	(*)	4,78
MARTÍNEZ, MARIELA ALEJANDRA	24.052.180	3,94	(*)	3,94
ÁLVAREZ, SUSANA GLORIA	13.737.984	3,46	(*)	3,46
UVILLA, JIMENA SOLEDAD	28.004.148	1,81	(*)	1,81
ROLDÁN, OLGA LIDIA	18.535.262	1,66	(*)	1,66

(*) Las agentes que se indican con asterisco, no reunieron el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214 de la Ley Nº 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no procedió a la apertura de los sobres que contienen los antecedentes".

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 645 -4-XI-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 361/19, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto Nº 1397/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría UNO (1)-Rama Administrativa, Ley N° 643 para cumplir funciones en el Despacho Administrativo de la Dirección de Recursos Naturales.

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
GAGO, Gastón	8,00	7,60	15,60

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución Nº 361/19.

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CATEGORÍA ANTERIOR	PROMOCIÓN	NÚMERO DE PUESTO
GAGO, Gastón	24.499.891	5	1	21566

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 194 -29-X-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 160/19 de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 3 -Rama Administrativa- Dirección General de Casa de La Pampa.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
PÉREZ, Julio Oscar	DNI 20.106.400	13.20

ANEXO II

Promoción de los Agentes S/Concurso en la Secretaría de la Gobernación convocado por Resolución N° 160/19.

APELLIDO Y NOMBRE			CATEGORÍA ANTERIOR	CATEGORÍA PROMOCIÓN
PÉREZ, Oscar	Julio	DNI 20.106.400	14(R.A.)	3(R.A.)

SECRETARÍA DE LA MUJER

Res. N° 10 -1-XI-19- Art. 1°.- Publíquese por única vez en el Boletín Oficial de la Provincia, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos por los mismos, correspondientes al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Secretaría de la Mujer a través de Resolución Nº 08/2019-S.M. y su modificatoria, Resolución Nº 09/2019-S.M. que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover oportunamente, a través del Acto Administrativo pertinente a la agente Rama Administrativa-Ley Provincial Nº 643 – Legajo Nº 11.881 – conforme detalla contenido en el momento mencionado Anexo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Vacante Categoría DOS (2) – Rama Administrativa, Ley Nº 643 en el Despacho Administrativo de la Secretaría de La Mujer

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE TOTAL
LÓPEZ, Liliana Ester	8,60	9,50	18,10

ANEXO II

Promoción de la agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición de la Secretaría de La Mujer, convocado por Resolución Nº 08/19.S.M. y su modificatoria, Resolución Nº 09/2019-S.M. que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	CATEGORÍA Anterior	CATEGORÍA Promoción	Nº de PUESTO
LÓPEZ, Liliana Ester	**18. 064. 168**	**3**	**2**	**12626**